INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

www.contraloria.gob.gt

Guatemala, 23 de mayo de 2022

Licenciado
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez
Procurador General de la Nacion
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Señor (a) Procurador General de la Nacion:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0016-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

GUATEMALA, MAYO DE 2022

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Materia controlada 2

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 3

General 3

Específicos 3

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

Área financiera 3

Área de cumplimiento 4

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 4

Información financiera y presupuestaria 4

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 5

Información del especialista 5

Otros aspectos evaluados 6

Plan Operativo Anual 6

Convenios 6

Donaciones 6

Préstamos 7

Transferencias 7

Plan Anual de Auditoría 7

Otros aspectos 7

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA 8

Descripción de criterios 8

Conflicto entre criterios 10

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 10

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 10

Informe relacionado con el control interno 11

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 14

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 15

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 65

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 66

11. EQUIPO DE AUDITORÍA 67

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 68

Visión de la entidad auditada

Misión de la entidad auditada

Estructura orgánica de la entidad auditada

Nombramiento

Forma única estadística

Formulario SR1

Guatemala, 23 de mayo de 2022

Licenciado
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez
Procurador General de la Nacion
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Señor (a) Procurador General de la Nacion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0016-2021 de fecha 14 de julio de 2021, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización en registros de fichas de empleados en GUATENÓMINAS
2. Incumplimiento a la normativa vigente relacionada con el envío de la actualización de datos a la Contraloría General de Cuentas

3. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
4. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Monica Patricia Taquez Matias (Coordinador) y Lic. Sergio Salvador Del Valle Cifuentes (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS COORDINADORA GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Procuraduría General de la Nación, tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su propia Ley Orgánica.

La Procuraduría General de la Nación, creada en el año de 1948 tiene su base legal en el Decreto Número 512 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto Número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala y reformado por los Decretos Números 25-97 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 1. Salvo en materia penal, procesal penal, penitenciaria y en lo que corresponde a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucional y en la propia Ley Orgánica del Ministerio Público, en toda norma legal y reglamentaria en que se mencione Ministerio Público, deberá entenderse que se refiere a la Procuraduría General de la Nación y el Decreto Número 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala, que debe representar y defender los derechos de la Nación en todos los juicios, de acuerdo con instrucciones del Ejecutivo y debe intervenir, si se lo ordenan, en negocios que interesen al país.

Función

Representa y defiende los intereses del Estado en todos los juicios en que fuere parte de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo; promueve la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.

Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste en los negocios en que estuviere interesado el Estado, para formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios a tal fin y cumplir los deberes que en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación.

Representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes.

Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.

Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales.

Intervenir en todos los demás negocios que las leyes determinen.

Materia controlada

La auditoría comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones legales aplicables.

La auditoría se realizó de forma combinada financiera y cumplimiento, con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. El Ámbito de competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-106-2019, del Contralor General de Cuentas.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0016-2021 del 14 de julio de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del estado de liquidación presupuestaria de egresos del ejercicio fiscal 2021.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables y presupuestarios, transacciones administrativas, financieras y documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente de acuerdo con lo planificado en el plan anual de compras.

Evaluar de acuerdo con una muestra selectiva los gastos realizados por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y los objetivos institucionales.

Establecer si las modificaciones presupuestarias contribuyeron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad de acuerdo con la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada renglón presupuestario durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En la Procuraduría General de la Nación identificada con el número 11140021, en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del área de egresos se evaluaron los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 072 Bonificación anual (Bono 14), 113 Telefonía, 267 Tintes pinturas y colorantes, 325 Equipo de transporte y 913 Sentencias judiciales.

La Procuraduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2021, realizó dos

adquisiciones bajo la modalidad de cotización, identificadas con los Números de Operación de Guatecompras NOG 14152827 el que está incluido en el renglón 325 Equipo de transporte y 14238543 está incluido el renglón 267 Tintes, pinturas y colorantes.

Según S04-PROV-0265-2021 de la Directora de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, trasladó Providencia No. DAS-06-PROV-0493-2021 del diez de agosto de dos mil veintiuno, de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, la cual contiene la PROV-CGC-DAS-EFTPS-DCE-009-2021, Gestión Integración de Cuentas de Estados Financieros, del seis de agosto dos mil veintiuno, donde el equipo de auditoría asignado en la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, adjunta el anexo 9 y sugieren se revise la Cuenta 1112 Bancos, 1134 Fondos en avance, 1232 Maquinaria y equipo, 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y servicios y 6151 Transferencias otorgadas al sector privado.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, realizadas conforme las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Cuentas Contables

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 lo siguiente:

1112 Bancos, refleja el saldo de Q2.00 de la cuenta secundaria, denominada Cuenta Única de Donaciones, constituida en el Banco de Guatemala, para el manejo de Donaciones a nombre de Modelo de Gestión de Casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, administrada por Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual a la presente fecha no presenta ningún movimiento.

1134 Fondos en Avance, la entidad autorizó el Fondo Rotativo Institucional según resolución FRI-06-2021 del 15 de enero de 2021, por un monto de Q747,000.00,

distribuido en 25 cajas chicas, el cual quedó totalmente liquidado al 31 de diciembre de 2021, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,938,157.18, según listado de rendiciones por Consolidación de Fondo Rotativo.

1232 Maquinaria y equipo, la entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, un saldo de Q33,432,307.80, según reporte FIN-01 formulario resumen de inventario institucional. Se encuentra en proceso el cumplimiento de la recomendación de la auditoría del período 2020, del hallazgo No. 1 relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Incongruencia entre libro de inventarios y reporte anual de inventarios.

6111 Remuneraciones, lo devengado al 31 de diciembre 2021, es de Q119,737,368.66 que corresponde al grupo 0.

6112 Bienes y servicios, lo devengado al 31 de diciembre 2021, es de Q11,580,544.90 corresponde al grupo 1 y 2.

6151 Transferencias otorgadas al sector privado, se devengó Q71,648.68 lo cual corresponde al grupo 4.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Egresos para la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, ascendió a la cantidad de Q117,256,900.00 más una ampliación presupuestaria de Q25,000,000.00 para un vigente de Q142,256,900.00, se devengó Q137,775,775.91, equivalente a 96.85%, al 31 de diciembre 2021.

Lo devengado está integrado en los programas siguientes: 01 Actividades centrales, Q38,037,126.02; 11 Representación y defensa de los intereses del Estado, Q42,233,044.90; 12 Consultoría y asesoría del Estado, Q4,939,242.42 y 13 Protección de los derechos de la familia, Q52,566,362.57.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado, la Procuraduría General de la Nación, realizó modificaciones presupuestarias por un monto de Q25,000,000.00, para un presupuesto vigente de Q142,256,900.00.

Información del especialista

En el proceso de la auditoría no fue necesario un especialista.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativo Anual 2021, cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas, así como el cumplimiento de las metas establecidas.

Convenios

La entidad informó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió convenios.

Donaciones

La entidad recibió donaciones en especie, fueron registradas en el sistema y en libros auxiliares por la cantidad de Q478,995.35, integrada de la siguiente forma:

No.	ENTIDAD DONANTE	IDENTIFICACIÓN DE LA DONACIÓN			VALOR EN QUETZALES
		BIENES EN ESPECIE		OTROS	
		PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	MATERIALES Y SUMINISTROS		
1	Organización internacional para las migraciones para Guatemala, el Salvador y Honduras - **OIMGESH-**		500 Mascarillas Quirúrgicas		Q2,480.00
2	Asociación gualemalteca de exportadores - **AGE-**		1,000 Mascarillas lavables		Q5,000.00
3	Club utopía technology - **CUT-**		25 Protectores Faciales		Q1,250.00
4	Club utopía technology - **CUT-**		25 Protectores Faciales		Q1,250.00
5	Industria de materiales de construcción, s.a. - **INMACO, s.a.-**		Suministros protección COVID-19		Q1,700.00
6	Comité de emergencia rotario de Guatemala - **CER-**		Suministros protección COVID-19		Q8,502.00
7	Asociación el refugio de la niñez - **ARN-**		Mascarillas polipropileno		Q75,000.00
8	Organización internacional para las migraciones para -Guatemala, el Salvador y Honduras - **OIMGESH-**		Suministros protección COVID-19		Q142,172.25
9	Programa de naciones unidas para el desarrollo **–PNUD-**		Suministros protección COVID-19		Q58,000.00
10	Catholic relief services **-CRS-**		Materiales y Suministros varios		Q35,001.10
11	Catholic relief services **-CRS-**		Suministros protección COVID-19		Q36,550.00
12	Proyecto justicia para juventud y género **-USAID-**	Computadoras portátiles y cámaras web			Q32,110.00
13	Instituto de estudios comparados en ciencias penales de Guatemala - **ICCPG-**	Computadoras portátiles HP			Q13,980.00
14	Asociación misioneros de san Carlos scalabrinianos - **AMSCS-**			Asistencia Técnica	Q42,000.00
15	Asociación misioneros de san Carlos scalabrinianos - **AMSCS-**			Asistencia Profesional	Q24,000.00
.	**Total**				**Q478,995.35**

Préstamos

La entidad informó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no contrajo préstamos.

Transferencias

La Procuraduría General de la Nación informó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no efectúo transferencias o traslados de recursos financieros a Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales, Fideicomisos y Organismos Internacionales.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó que la Unidad de Auditoría Interna, cumplió con realizar las auditorias programadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA-, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La entidad utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones.

Se estableció que la Procuraduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2021, realizó adquisiciones bajo la modalidad de cotización, de las cuales se evaluaron los Números de Operación de Guatecompras NOG 14152827 y 14238543.

Según la información generada de GUATECOMPRAS, durante el período 2021, la entidad publicó en total 62 eventos así: 56 concursos terminados adjudicados, 6 concursos finalizados anulados. Se presentaron un total de 2 inconformidades, de las cuales 2 fueron rechazadas.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Procuraduría General de la Nación no reportó proyectos de infraestructura durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Sistema de Gestión Pública

La entidad utiliza el Sistema de Gestión Pública -SIGES-, para el registro y trámite de sus operaciones relacionadas con las adquisiciones y pagos.

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-

La entidad utiliza el Sistema -GUATENÓMINAS- para la gestión de las nóminas sueldos y salarios de personal.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, sus reformas y su reglamento.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y su reglamento.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 512, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y sus reformas según Decretos Números 25-97 y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, del Presidente de la República Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 literal a) Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma fisica y electrónica de todos los cotratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de todos los contratos celebrados.

Acuerdo Número A-051-2009, del Contralor General de Cuentas, presentación de los Planes Anuales de Auditoría, SAG-UDAI.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

Acuerdo No. A-106-2019, del Contralor General de Cuentas.

Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número 026-2017, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.

Acuerdo 057-2017, de la Procuradora General de la Nación, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la Nación.

Acuerdo 241-2018, del Procurador General de la Nación, Manual de Normas y

Procedimientos de la Unidad de Transporte y Logística, de la Procuraduría General de la Nación.

Acuerdo 070-2017, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento para Uso de Telefonía e Internet Móvil de la Procuraduría General de la Nación.

Acuerdo 121-2015, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento para el uso, registro, asignación y entrega de cupones canjeables de combustible y sus reformas.

Conflicto entre criterios

Durante el proceso de auditoría a la entidad, no se generó ningún conflicto entre criterios.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Los procedimientos efectuados por el equipo de auditoría fueron pruebas de cumplimiento, control y sustantivas, por medio de la inspección, observación, indagación, confirmación. Se aplicaron técnicas de verificación ocular, escrita, documental, física, arqueos de fondos, verificación de personal y otros descritos en los programas de auditoría de los renglones presupuestarios examinados.

El metódo aplicado por el equipo de auditoría fue estadístico y aleatorio, la determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez
Procurador General de la Nacion
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 23 de mayo de 2022

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
COORDINADORA GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez
Procurador General de la Nacion
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización en registros de fichas de empleados en GUATENÓMINAS
2. Incumplimiento a la normativa vigente relacionada con el envío de la actualización de datos a la Contraloría General de Cuentas

3. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
4. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 23 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS COORDINADOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CUENTES
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en registros de fichas de empleados en GUATENÓMINAS

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Renglones 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, la ficha de empleado está desactualizada en la información solicitada, de los colaboradores siguientes:

RENGLÓN 011		
No.	EMPLEADO	NOMBRE
1	9901216408	ANA ISABEL DE LEON LOPEZ DE RUIZ
2	990044212	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON
3	9901111664	CECILIA ARACELY MENDEZ CHICAS
4	9901449785	CHRISTOPHER ALFREDO MERLOS MORALES
5	9901440042	CIANI MAGDALENA DE LEON TEO DE ARRIAGA
6	9901290466	CLAUDIA PATRICIA CANO MARTINEZ
7	9901116573	DAYS IVONNE OROZCO NAVARRO DE OROZCO
8	9901148253	DONOVAN DAVID SALAZAR SALAZAR
9	9901473657	ESTUARDO WALDEMAR JORDAN TRUJILLO
10	9901037162	HAROLD AUGUSTO FLORES VALENZUELA
11	9901354332	IRMA YOLANDA ALDANA DE PAZ DE LOPEZ
12	9901156992	JORGE LUIS DONADO VIVAR
13	9901113706	JORGE VICTOR HERNANDEZ AZAÑON
14	9901116207	JOSE LEONARDO BAUTISTA GONZALEZ
15	9901473173	KAREN PAOLA LINARES SANDOVAL
16	9901399306	LINDA UNIVERSO DE LOS ANGELES RIVERA PEREZ
17	9901348989	LUIS EDUARDO MENDEZ AGUILAR
18	9901384598	LUIS RODOLFO CALDERON GOMEZ
19	9901431226	MARCO TULIO JIMENEZ ALDANA
20	9901119632	MAYANIN YADIRA MENENDEZ
21	9901335887	MONICA JOSE PORRAS ESTACUY
22	990044840	PATRICIA DEL ROSARIO DARDON ROSALES
23	9901296165	PEDRO RONALDO PORTILLO REYES
24	9901344195	SUSANA MARGARITA HERRERA GONZALEZ
25	990017637	WENDY YESENIA BRISUELA DEL AGUILA

RENGLÓN 022		
No.	EMPLEADO	NOMBRE
1	9901344234	ANA MARCELA DELL DE LEON SOTOMORA
2	9901355999	CLAUDIA VERONICA VASQUEZ BARRUETO DE TINTI
3	9901202665	LILIAN ELIZABTH NAJERA REYES
4	9901221123	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO
5	9901070041	MARY GUADALUPE ISMALEJ CHEN DE ISMALEJ

RENGLÓN 029		
No.	EMPLEADO	NOMBRE
1	9901470244	CESAR ANIBAL MANUEL CAHEC
2	9901477284	GABRIELA DEL ROCIO MEDINA NISHTAL
3	9901046584	ROSA VICTORIA ALVARADO EQGUIZABAL

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 248-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 1. Aprobación: Establece: "Aprobar los manuales siguientes: a) Manual del Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, Renglón 011, Personal Permanente; ... c) Manual del Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, Renglón 022, Personal por Contrato; y d) Manual de Registro de Otras Remuneraciones de Personal Temporal, Renglón 029."

Artículo 3. Responsables: Establece: "Los Jefes de Recursos Humanos, Jefe de Nóminas y Analistas de Nóminas o su equivalente en dependencias que utilicen el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, que sean autorizados por la Autoridad Superior de cada Institución, son responsables de cumplir con la aplicación de los Manuales aprobados en este Acuerdo Ministerial."

Manual Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENÓMINAS, Renglón 011 Personal Permanente, Dirección de Contabilidad del Estado.
Manual Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENÓMINAS, Renglón 022 Personal por Contrato, Dirección de Contabilidad del Estado.
Manual Registro de Otras Remuneraciones de Personal Temporal, Renglón 029, Dirección de Contabilidad del Estado. CAPÍTULO II: Contratación de Personal, 1. Descripción del Procedimiento: a) ENTIDAD: numeral 3. Establece: "Crea la ficha de empleado o bien se actualiza si ya existe una dentro del sistema por tratarse de un reingreso."

Acuerdo Ministerial Número 370-2020 el Ministerio de Fianzas Públicas, Artículo 4. Responsabilidad. Establece: "El Administrador Local del Sistema de Nóminas, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, será responsable de las acciones realizadas dentro del sistema así como de la documentación de

soporte que fundamente las decisiones relacionadas con las funciones establecidas en el artículo anterior."

Artículo 7. Registros. Establece: "El uso que le den los Administradores Locales y los usuarios al Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, será bajo su estricta responsabilidad así como los registros que realicen."

Oficio Circular No. DCE-01-2021 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, numeral 21. Obligatoriedad de actualización de Fichas de Empleado en GUATENÓMINAS. Establece: "La Dirección de Recursos Humanos o equivalente deberá mantener actualizada la ficha del empleado ..."

Acuerdo 260-2018 del Procurador General de la Nación, Artículo 1. Establece: "Aprobar la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, ..."
Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, Descripción del puesto, Jefe de Recursos Humanos, 3. Descripción específica de actividades Numeral 21. Establece: "Velar por el cumplimiento de leyes y disposiciones en materia laboral y de administración del recurso humano."
Numeral 28. Establece: "Administrar correctamente al personal bajo su cargo y sus funciones, llevando a cabo una eficiente supervisión de las actividades que realizan."
Numeral 8. Responsabilidades. Establece: "Responsabilidad por el manejo de gobierno, Sistema Guatenóminas ..."

Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, Descripción del puesto, Jefe de Administración de Nóminas, 3. Descripción específica de actividades. Numeral 3. Establece: "Verificar el cumplimiento de los procesos de recopilación de datos, ingresos y generación de nóminas ..."
Numeral 8. Responsabilidades. Establece: "Responsabilidad por el manejo de gobierno, Sistema Guatenóminas ..."

Causa
La Jefe de Recursos Humanos, administrador local y el Jefe de Administración de Nóminas Recursos Humanos, administrador local Suplente, no han cumplido con mantener actualizadas las fichas de los empleados en el Sistema GUATENÓMINAS.

Efecto
Incumplimiento a la normativa vigente, al no contar con la información actualizada confiable y oportuna en el Sistema GUATENÓMINAS.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, administrador local y al Jefe de Administración de Nóminas Recursos Humanos, administrador local suplente, a efecto se actualice la información de las fichas de los empleados en el Sistema GUATENÓMINAS, en cumplimiento con la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En nota sin número del 06 de abril de 2022, la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 29 de noviembre de 2021, manifiesta: " ... Falta de actualización en registros de fichas de empleados en GUATENÓMINAS.

Condición:

En la Procuraduría General de la Nación, Renglones 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema de Nómina y Registro de Personal –GUATENÓMINAS-, la ficha de empleado está desactualizada en la información solicitada de 33 colaboradores.

Es necesario indicar que la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento a las normas vigentes que regulan el recurso humano de la Institución, efectúa todos sus procedimientos de conformidad con las normas que lo regulan, entre ellas, el Acuerdo Ministerial número 248-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba a) Manual del Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, Renglón 011, Personal Permanente; b) Manual del Sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas-, Renglón 022, Personal por Contrato; y c) Manual de Registro de Otras Remuneraciones de Personal Temporal, Renglón 029.

Existen dos supuestos de ingreso de personal en el Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación; siendo ellos: a) Ingreso de personal que no ha trabajado para las entidades del Estado: por lo que se procede a crear la ficha de datos en el Sistema Guatenóminas, y b) Ingreso de personal que ya ha trabajado para Instituciones del Estado, y que por tal razón su ficha de datos en el Sistema en mención: por lo tanto se procede a actualizar los datos.

Cabe mencionar que en cumplimiento al Oficio Circular número DCE-01-2021 de enero de 2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, cumple con que en la ficha de datos del Sistema Guatenóminas, consten los datos de identificación, tales como Documento

Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, Número de Identificación Tributaria -NIT- y el número de Afiliación del Instituto Guatemalteco de Seguridad y Social, este último en el caso que aplique. Importante es mencionar que los datos de los trabajadores y contratistas de la Institución deben permanecer actualizados, tomando en cuenta que todos los Sistemas Gubernamentales, actualmente se encuentran enlazados, lo que conlleva a su actualización permanente, a efectos de evitar posibles errores a nivel de sistemas y a efectos de cumplir con el pago de las nóminas 011, 022 y 029, mensualmente.

De lo anterior deriva, que la responsabilidad de mantener la actualización antes descrita compete al Jefe de Nóminas; por lo que dicho registro no es atribuible al cargo que ostenté en dicha Procuraduría General de la Nación..."

En Oficio No. RRHH-nominas-282-2022/LAVI/IRCG del 06 de abril de 2022, el Jefe de Administración de Nóminas, Luis Rodolfo Calderón Gómez, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: " ... Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de darle respuesta al OFICIO No. HH-CGC-AFC-PGN-002-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, donde nos dan a conocer el posible hallazgo en cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, hallazgo No. 1 "Falta de actualización en registros de fichas de empleados en GUATENOMINAS"

En relación al hallazgo arriba señalado cabe mencionar que según los manuales citados siendo estos "Manual sistema de nómina y registro de personal GUATENOMINAS, REGLON 011 personal permanente, dirección de contabilidad del Estado y Manual sistema de nómina y registro de personal GUATENOMINAS, REGLON 022 personal por contrato, dirección de contabilidad del Estado", estos manuales, al darle lectura minuciosa, estos no hacen mención sobre la obligatoriedad de la actualización de la información de los servidores públicos, como es señalado en dicho hallazgo por tal virtud se solicita el desvanecimiento de dicho hallazgo, como vuelvo a señalar esto no esta indicado de manera clara en estos manuales.

En relación al hallazgo arriba señalado cabe mencionar que según el manual citado siendo este "Manual registro de otras remuneraciones de personal temporal, renglón 029, dirección de contabilidad del Estado. CAPITULO II: contratación de personal, 1 descripción del procedimiento: a) ENTIDAD: numeral 3." En este manual queda claro que, entre las funciones 1) crear la ficha del empleado o 2) debe de actualizarse al tratarse de ser de reingreso, en consecuencia, no existe ningún hallazgo porque en ningún momento existió algún

incumplimiento en la actualización, por no estar dentro de las obligaciones del manual, por lo tanto, se solicita el desvanecimiento del presente hallazgo por no existir fundamento.

En cuanto al supuesto incumplimiento al Oficio Circular No. DCE-01-2021 del Ministerio de Finanzas Publicas, en el mismo cuerpo de dicha circular señala ciertas disposiciones que únicamente deben de cumplirse para un mejor desempeño de sus funciones, no poseyendo en ningún momento fuerza coercitiva ni sancionadora, en consecuencia, se le solicita el desvanecimiento de los hallazgos de mérito.

Al darle lectura al manual de descripción de funciones y perfiles de puestos, del jefe de administración de nóminas, 3. Descripción especifica de actividades. Numeral 3, en este se señala en el texto del hallazgo señalado que "se debe de verificar el cumplimiento de los procesos de recopilación de datos, ingresos y generación de nóminas..." es el caso que este fundamento no es congruente con el supuesto incumplimiento, tal como se indico en los párrafos anteriores no existe una normativa que de manera específica señale que debe de existir una actualización del personal permanente y temporal más únicamente una creación y una actualización por motivo de reingreso.

Se realizo la verificación de las fichas de empleados de la muestra otorgada se constato que las personas no tuvieron ningún tipo de movimiento administrativo o de empleado durante el periodo auditado.

Debiendo considerarse que la supuesta desactualización en el sistema GUATENOMINAS, no causa ningún entorpecimiento en la realización de los pagos y/o en la ejecución y aprobación de nóminas.

Por todo lo anterior, le solicito amablemente que se considere el desvanecimiento de los hallazgos señalados, asimismo, se toma nota de este para mejorar los procesos y realizar un mejor trabajo..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 29 de noviembre de 2021, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanecen, indica que el Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación cumple con que en la ficha de datos del Sistema Guatenóminas, conste los datos de identificación, tales como Documento Personal de Identificación, Número de Identificación Tributaria y Número de Afiliación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, asimismo manifiesta que la responsabilidad de mantener la actualización de la ficha del empleado le compete al Jefe de Nóminas;

por lo que dicho registro no es atribuible al cargo que ostenta en dicha Procuraduría General de la Nación; Sin embargo, la ficha del empleado describe que debe registrarse información como educación, idioma, capacitación, colegiatura profesional, tiempo en la dependencia, tiempo de servicio en la institución entre otra información, no obstante lo indicado en la muestra seleccionada de las fichas de empleados, carecen de esta información.

También manifiesta, en relación a que el Jefe de Nominas tiene la responsabilidad de actualizar las fichas de empleados, el equipo de auditoría confirmó, según oficio PGN-RHRH NOMINAS-OFICIO No.632-2020 del 10 de diciembre 2020, dirigido a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, solicitó ser administrador local, por lo que si tenía responsabilidad directa en la actualización de la ficha de empleado.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Administración de Nóminas, Luis Rodolfo Calderón Gómez, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanecen, en virtud que indica que el Manual sistema de nómina y registro de personal GUATENOMINAS, Renglón 011 personal permanente y Renglón 022 personal por contrato no hacen mención sobre la obligatoriedad de la actualización de la información de los servidores públicos; sin embargo los manuales descritos señalan, la creación de la ficha del empleado o bien se actualiza si ya existe dentro del sistema por tratarse de un reingreso, además la ficha del empleado describe que debe registrarse información como educación, idioma, capacitación, colegiatura profesional, tiempo en la dependencia, tiempo de servicio en la institución entre otra información, por tal razón el equipo de auditoría no está de acuerdo, debido a que la muestra seleccionada de las fichas de empleados carecen de esta información, asimismo el oficio circular No. DCE-01-2021 Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, señala en su artículo 21 Obligatoriedad de actualización de las Fichas de Empleados en GUATENOMINAS.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE ADMINISTRACION DE NOMINAS	LUIS RODOLFO CALDERON GOMEZ	1,500.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	NANCY FABIOLA BRAN CORONADO	3,050.00
Total		**Q. 4,550.00**

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la normativa vigente relacionada con el envío de la actualización de datos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, el Departamento de Recursos Humanos no verificó que el personal contratado en el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cumplieran con la Actualización Anual de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas, asimismo, no presentó al equipo de auditoria las gestiones necesarias para solicitar a los contratistas dicha actualización.

Además, se comprobó en la muestra seleccionada que 4 contratistas, realizaron y presentaron extemporáneamente la Actualización Anual de Datos Personales en el Registro de la Contraloría General de Cuentas, como se muestra a continuación:

No.	Nombre	Apellido	Contrato No.	Inicio	Finalización	Acuerdo No.	Fecha del Acuerdo	Fecha de Actualización
1	JAVIER ADONAI	GODINEZ SAGASTUME	317-029-2021	4/01/2021	30/06/2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	26/04/2021
2	SAMARA ROXANA	ESCOBAR RAMÍREZ	930-029-2021	15/02/2021	30/06/2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	22/03/2021
3	SELVI DISNARDA	DE LEÓN RABANALES	891-029-2021	18/01/2021	30/06/2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	4/03/2021
4	ADELA FRANCISCA	ORDÓÑEZ ORTIZ	910-029-2021	1/02/2021	30/06/2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	26/03/2021

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios: Establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos:

a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales.

b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año.

c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro."

Artículo 2. Verificación: Establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento."

El Acuerdo 260-2018 del Procurador General de la Nación. Artículo 1. Establece: "Aprobar la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos ..."

Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos. Descripción del Puesto, Jefe de Recursos Humanos, 3. Descripción específica de actividades, numeral 21. Establece: "Velar por el cumplimiento de leyes y disposiciones en materia laboral y de administración del recurso humano."

Causa

La Jefe de Recursos Humanos, no evidenció gestiones que haya realizado en el ejercicio fiscal 2021, para el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017.

Los contratistas realizaron en forma extemporánea, la actualización electrónica de datos ante el Registro de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no posee información actualizada y confiable de todos los funcionarios y empleados públicos que laboran en la Procuraduría General de la Nación.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que cada año realice las gestiones necesarias para velar por el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número del 06 de abril de 2022, la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 29 de noviembre de 2021, manifiesta: " ... Incumplimiento a la normativa vigente relacionada con el envío de la actualización de datos a la Contraloría General de Cuentas.

Condición:

En la Procuraduría General de la Nación, el Departamento de Recursos Humanos no verificó que el personal contratado en el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no cumplieran con la Actualización Anual de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas, asimismo, no presentó al equipo de auditoría las gestiones necesarias para solicitar a los contratistas dicha actualización.

El Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, al momento de que realiza el proceso de contrataciones de servicios técnicos y profesionales del renglón presupuestario 029, solicita a los contratistas la Actualización de Datos de la Contraloría General de Cuentas, y al momento de realizar una nueva contratación, es la Unidad de Contratos de dicho Departamento quien se encargada de que los contratistas cumplan con trasladar la respectiva actualización de datos, previo a trasladar el expediente al Archivo del Departamento de Recursos Humanos, en donde también debe ser verificado por la persona que presta sus servicios en dicha Unidad, previo al resguardo del expediente conformado para la contratación; razón por la que dicho proceso no compete al Jefe de Recursos Humanos, toda vez que las competencias están definidas..."

En nota sin número del 06 de abril de 2022, la Contratista, Adela Francisca Ordóñez Ortíz, quien fungió en el cargo del 1 de febrero al 30 de junio de 2021, manifiesta: " ... Respetables Licenciados Delegados de –CGC- para la Procuraduría General de la Nación –PGN-.

En respuesta al Oficio No. HH-CGC-AFC-PGN-004-2022 el cual me fue notificado el 25 de marzo del año en curso; a través del cual se solicita mi presencia el 06 de abril de 2022 a las 13:30 horas en la 15 avenida 9-69, zona 13 Ciudad de Guatemala, Salón Mayor, Sótano del Edificio, ubicación que corresponde a la –PGN- para la discusión de un posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Dado el caso, me dirijo respetuosamente ante la delegación correspondiente para dar a conocer y justificar los motivos por los cuales no realicé, en el período estipulado, la ACTUALIZACIÓN DE DATOS LABORALES ante la –CGC- según

indica el ACUERDO No. A-005-2017 emitido por la Contraloría General de Cuentas con fecha 20 de enero de 2017, en sus artículos 01 y 02; así como también lo referido en Oficio citando la Causa en mi calidad de contratista.

EXPONGO: En enero de 2021 fui notificada por parte del departamento de Recursos Humanos –RRHH- de la –PGN- que DIOS me bendijo con un trabajo ante referida dependencia, de lo cual me indicaron los documentos necesarios que debía presentar físicamente previo a mi primer día de labores y firma de contrato. Motivo por el cual procedí a cumplir en llenar los requisitos que me fueron solicitados y completar la papelería necesaria, para poder firmar contrato de servicios profesionales en el área de Trabajo Social. El 01 de febrero, que fue mi primer día de labores, me apersoné a las oficinas de Recursos Humanos de la –PGN- para la respectiva firma de contrato, pero no recuerdo que en algún momento me hayan citado el ACUERDO No. A-005-2017 de la –CGC- e indicarme que se tenía un plazo estipulado para realizar la ACTUALIZACIÓN DE DATOS LABORALES ante la –CGC- por haber firmado contrato con una dependencia del Estado y menos que yo ahora pertenecía al gremio de CONTRATISTAS, motivo por el cual dicha actualización no la realicé en ese momento, ni días posteriores pues no sabía que era un requisito relevante, indispensable y que me perjudicaría con el pasar del tiempo al no haberlo hecho oportunamente.

Posteriormente a finales de marzo de 2021 delegados de Recursos Humanos de la –PGN- me llamaron indicándome que a ellos aún les aparecía pendiente de mi parte el cumplimiento de la actualización de datos ante la –CGC-; por lo cual procedí a realizarlo el 26 de marzo de 2021 y luego envíe la constancia de la requerida actualización al correo electrónico lvalle@pgn.gob.gt como me lo habían requerido los delegados de Recursos Humanos –PGN-. Cabe mencionar que tampoco en esta ocasión me indicaron que yo debía haberlo hecho antes el 28 de febrero de 2021 y que el haberlo hecho después de mencionada fecha se consideraba fecha extemporánea y que por haberlo hecho fuera de tiempo me afectaría con posterioridad.

Si bien es cierto ahora, que derivado de esta notificación busqué dicho acuerdo y lo leí, así como también en el oficio citan textualmente los artículos 1 y 2 del ACUERDO No. A-005-2017 de la –CGC-, luego de la lectura de ambos referidos me doy por enterada de la responsabilidad que tengo yo ante dicha dependencia de forma anual y cualquier otra cuando yo firme algún contrato de servicios. Es por ello que quiero disculparme por no haber cumplido como corresponde y en el plazo respectivo, pero era mi primera contratación ante la –PGN- y mi primer trabajo y, nadie de Recursos Humanos hizo de mi conocimiento lo que conllevaba el firmar un contrato con ellos y que por ende yo tenía que hacer y cumplir en plazos estipulados para no caer en un incumplimiento que me vendrían a perjudicar tanto a nivel personal como profesional.

Conforme he ido renovando mi contrato he ido aprendiendo y enterándome de lo que debo ir haciendo cada vez que firmo nuevo contrato, como lo podrán visualizar en mi historial de ACTUALIZACIONES, que posterior a mencionada fecha he venido cumpliendo en los tiempos correspondientes.

Por tal razón y ante lo expuesto, ruego a ustedes puedan validar mi explicación y tomarla en cuenta ya que en ningún momento actué de mala fe y, considerar que yo por nada he querido, ni he tenido la más mínima intención de incumplir o ser irresponsable ante nada ni nadie, ni menos ante alguna dependencia del Estado. Que soy una profesional responsable y entregada a mi trabajo y que amo lo que hago y por ende trato de ser lo más responsable posible.

Desde ya agradezco la atención prestada y esperando en DIOS puedan validar mi explicación y justificación para no verme afectada ni perjudicada por un error involuntario que cometí por desconocer todo lo que conlleva el ser contratista..."

En nota sin número del 06 de abril de 2022, el Contratista, Javier Adonaí Godínez Sagastume, quien fungió en el cargo del 4 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: " ... El motivo de la presente es para informarle, explicarle y argumentarle a usted acerca de lo sucedido en cuanto al oficio notificado e identificado con el No.:HH-CGC-AF-PGN-005-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, en el cual hace referencia al hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, específicamente con el incumplimiento a la normativa vigente relacionada con el envío de la actualización de datos a la Contraloría General de Cuentas.

En el presente caso y de acuerdo a los diálogos previos que hemos sostenido con usted en lo que se refiere al mencionado hallazgo y que he hecho de su conocimiento y que los menciono a continuación en el presente documento, hago saber que en su momento y fecha oportuna a inicios del año 2021, para ser más específicos el 4/01/2021 firme contrato 029 por servicios profesionales con Procuraduría General de la Nación, en la mencionada fecha cabe resaltar que también realicé la actualización anual de datos personales en la Contraloría General de Cuentas, en el módulo de RRHH de PGN, documento y actualización que entregue y realizó RRHH de PGN. Luego de pasado un mes y medio aproximadamente RRHH de PGN, me volvió a solicitar la actualización anual de datos personales, argumentando que no les aparecía en mi expediente dicha actualización, anuentemente se las volví a llevar, nuevamente como al mes y medio aproximadamente me la vuelven a solicitar la misma actualización a lo que yo les comenté que ya se las había llevado dos veces y pregunté qué había pasado con mi expediente y que en dónde se encontraba físicamente, a lo que respondieron "que habían perdido todo mi expediente completo y no contaban con ninguna papelería mía y si les hacía favor de llevar un nuevo expediente..." de

dicha cuenta tuve que formar un nuevo expediente con la copias y papelería que yo tenía y realizar nuevamente la actualización anual de datos personales en CGC, es por esa razón objetiva de ser, que realicé la referida actualización anual de datos personales en CGC, con fecha 26/4/2021 y no porque la hubiese querido realizar con esa fecha, es de hacer notar la negligencia laboral de las personas a cargo de mi expediente en ese tiempo, personas que al día de hoy ya no laboran para PGN, me imagino que fue debido a sus deficiencias laborales y a su falta de desempeño en las mismas en casos similares.

Aunado a la anterior exposición de motivos, hago mención que me apersoné a la CGC sede central zona 13, para solicitar las impresiones de mis actualizaciones anuales de datos personales, indicándome que no contaban con las solicitadas a inicios de 2021, y que la única que tenían era la de 26/4/2021, consulté cuál podría haber sido el motivo que las anteriores a dicha fecha no aparecían, a lo que ellos me explicaron que es un error muy común que se da en todas las instituciones de Gobierno, debido a que uno llena todos los campos personales solicitados en la página, pero solo imprime la actualización y no le da la opción guardar a los nuevos datos ingresados y que posiblemente por eso no me aparece la actualización con fecha 4/1/2021 fecha en que firmé contrato y realicé la primer actualización y sucesivamente las siguientes de la misma manera.

Además, hago de su conocimiento que al día hoy no podré presentarme para la discusión del posible hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, debido a que me encuentro suspendido de labores, debido a que estoy padeciendo quebrantos de salud debido a contagio de covid-19, suspensión que ya es de su conocimiento y a la cual le solicito la comprensión del caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, muy atentamente y con todo respeto le solicito, que por favor y en la manera de lo posible, apelando a su buena voluntad y oficios profesionales, se tenga el entendimiento y la comprensión más que suficiente para con mi persona, debido a que en ningún momento he obrado de mala fe, o querer realizar acciones que no sean permitidas por la ley, es de hace notar que las demás actualizaciones están bien hechas y en las fechas indicadas por los demás contratos firmados laboralmente hablando en PGN y que lo sucedido es un error humano de carácter involuntario, ajeno a mi buena voluntad y costumbres, ya que siempre actúo con ética y profesionalismo tal y como lo he demostrado con mi anuencia a resolver el presente caso desde el momento que fui llamado y notificado del hallazgo en mención, sin obstaculizar la averiguación a la verdad en ningún momento..."

En nota sin número del 06 de abril de 2022, la Contratista, Samara Roxana Escobar Ramírez, quien fungió en el cargo del 15 de febrero al 30 de junio de 2021, manifiesta: " ... El día 23 de marzo de 2022 por medio del oficio número

HH-CGC-AFC-PGN-006-2022, fui notificada de un posible hallazgo el cual indica que, se realizó de forma extemporánea la actualización electrónica de datos ante el Registro de la Contraloría General de Cuentas.

Por lo anterior informo que, el día 15 de febrero del 2021 fui contratada por la Procuraduría General de la Nación según contrato número 930-029-2021, para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento y Limpieza, en el área de Servicios Generales de esta procuraduría. Por lo que complete la documentación para poder ser contratada. A inicios del mes de marzo del mismo año, recibo una llamada del departamento de recursos humanos donde se me indica por esta vía que, debía actualizar los datos en el portal de la Contraloría General de Cuentas, lo cual desconocía hasta ese momento que debía de realizar dicha gestión. Para el efecto adjunto a la presente el oficio número 404-2022, de fecha 25 de marzo del presente año extendida por el área de digitalización del departamento de recursos humanos, donde consta lo expuesto anteriormente.

Debido que, en mi caso no puedo leer y escribir al 100%, más que, solamente escribir mi nombre, solicité ayuda a un profesional de recursos humanos para que realizara dicha actualización, sin saber que estaba fuera de tiempo.

Por lo antes expuesto le solicito muy amablemente poder considerar mi poca compresión en leer y escribir, así mismo el oficio extendido por el departamento de recursos humanos, en consecuencia, se desvanezca el posible hallazgo que se me atribuye..."

En nota sin número del 06 de abril de 2022, la Contratista, Selvi Disnarda de León Rabanales, quien fungió en el cargo del 18 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: " ... Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificaran el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento."

Sobre el efecto que manifiestan los señores auditores que la Contraloría General de Cuentas, no posee información actualizada y confiable de todos los funcionarios y empleados públicos que laboran en la Procuraduría General de la Nación. En primera instancia, se está generalizando a todos los funcionarios y empleados públicos de la entidad, situación que no me es aplicable porque no soy funcionario ni empleado público por ser contratista del renglón 029. Además cuando en el posible hallazgo solo se mencionan cuatro personas que no corresponden ni al 0.1% de trabajadores de la institución, no se puede generalizar todos (no tiene representación material). Así mismo, no tiene ningún impacto ni repercusiones en los actos de incumplimiento como lo dice el manual ya mencionado.

En cuanto a que la Contraloría no posee información actualizada es una percepción errónea porque la misma fue actualizada por mi persona, de lo contrario no hubieran podido notificarme como lo hicieron. Y siguen manifestando que no es confiable, de igual forma resulta incongruente para realizar tal aseveración cuando la misma es de datos personales e institucionales y en ningún momento se menciona nada el respecto en el supuesto hallazgo.

DE LA POSIBLE EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES DE LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES DE LAS CUESTIONES MENCIONADAS EN EL POSIBLE HALLAZGO

En mi caso concreto, se refiere a que presente de forma extemporánea la actualización de datos el 04 de marzo de 2021.

Lo anterior, pone de manifiesto un posible exceso en el ejercicio de las atribuciones de los funcionarios nombrados para practicar la auditoria respectiva, lo cual, podría conllevar responsabilidades en el ámbito administrativo o, incluso, penal, pues quieren atribuirme responsabilidades que ya están dadas en el Acuerdo del criterio que mencionan, ocasionando lesiones en mi esfera jurídica. Porque en el caso concreto, lo que se pretende explicar en la condición y la base legal que la sustenta, unido al efecto que se menciona de los hechos del supuesto hallazgo es notoriamente improcedente, ilegal, arbitrario y violatorio a mis derechos al pretender querer imputarme, de esta forma responsabilidades que están claramente estipuladas en el Acuerdo que se menciona.

Del principio de legalidad

Es de recordar a los señores auditores gubernamentales el principio de legalidad como fundamento principal del Estado Constitucional de Derecho, es una garantía a favor del ciudadano en dos sentidos: El primero es el Principio de Legalidad que ampara al ciudadano en el sentido de que puede hacer todo aquello que la ley no le prohíba; y el segundo, el Principio de Legalidad en materia administrativa, el cual también, como garantía a favor del ciudadano, desarrolla el fundamento constitucional de limitar el ejercicio del poder. La imposibilidad de que la norma sea casuística, no es obstáculo para el cumplimiento a cabalidad de este principio por parte del funcionario público, y la eficacia de los controles que sobre el mismo se pueden ejercer.

Según el licenciado Hugo Calderón Morales, "este principio debe entenderse desde el punto de vista de la ley. Para el principio de legalidad lo fundamental es la ley y el administrador no puede actuar si no existe una norma legal que le otorgue competencia para poder actuar. Lo fundamental en este principio es la norma legal y el funcionario o administrador no puede salirse de la misma para resolver.

Para el principio de legalidad lo fundamental es la ley y el funcionario público a cargo de un determinado órgano no puede actuar si no existe una norma legal que le otorgue competencia, atribuciones o capacidad para decidir, o sea que el funcionario o administrador no puede resolver fuera de la norma legal.

En ese mismo sentido, Jorge Castillo González en su libro de Derecho administrativo. Tomo I, parte general. Nos indica "Los casos de violación resultan de violar la ley o de incurrir en ilegalidades. Estos casos se producen cuando existe ley que puede ser aplicada pero los funcionarios y los empleados públicos ejecutan sus actividades y toman sus decisiones sin basarse en la ley; cuando interpretan la ley existente en forma indebida y caprichosa; cuando restringen y amplían el campo de aplicación de la ley (incluyen actividades y decisiones no previstas, o las eliminan); cuando se adjudican competencias, atribuciones, facultades o funciones no previstas en la ley; o cuando aplican la ley que no procede aplicar.

Ha de advertirse en ese sentido, que nadie podrá ser sancionado por hechos que no estén expresamente calificados, como faltas, por ley anterior a su perpetración; ni se impondrán otras penas que no sean previamente establecidas en la ley. Como en el caso particular que se pretende por los señores auditores.

Con base a lo expuesto, solicito respetuosamente a los señores auditores gubernamentales, se resuelva con objetividad, DECLARANDO LA INEXISTENCIA DEL POSIBLE HALLAZGO para mi persona, de incumplimiento a leyes y regulaciones, por la presunta presentación extemporánea de la actualización electrónica de datos en el plazo establecido en el Acuerdo A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, toda vez que en la condición se menciona no presentó al equipo de auditoría las gestiones necesarias para solicitar a los contratistas dicha actualización y la norma citada por los señores auditores no estipula que sea la responsable de velar por el cumplimiento del Acuerdo, entrando en un posible abuso por querer imputar circunstancias que no están tipificadas y reguladas como responsable. Por ello debe desvanecerse y no confirmarse el mismo, procediéndose archivar las actuaciones..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 29 de noviembre de 2021, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanecen, debido a que indica que en el proceso de contratación de servicios técnicos y profesionales del renglón presupuestario 029, solicita a los contratistas la actualización de datos de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo no presentó pruebas de gestiones realizadas, para que los contratistas cumplieran con la actualización de datos ante la Contraloria General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para la contratista, Adela Francisca Ordóñez Ortíz, quien fungió en el cargo del 1 de febrero al 30 de junio de 2021, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanecen, asímismo indica que la actualización la realizó el 26 de marzo de 2021, información que fue confirmada según providencia SG-PROV-JM-1299-2022 del 11 de marzo 2022, del Secretario General de la Contraloría General de Cuentas, con lo cual se determinó que la actualización de datos la realizó de forma extemporánea.

Se confirma el hallazgo para el contratista, Javier Adonaí Godínez Sagastume, quien fungió en el cargo del 4 de enero al 30 de junio de 2021, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanecen, debido a que indica que el 4/01/2021 firmó contrato 029 por servicios profesionales con Procuraduría General de la Nación y en esa misma fecha también realizó la actualización anual de datos personales en la Contraloría General de Cuentas, en el módulo de RRHH de PGN, documento y actualización que entregó al Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, en ese departamento extraviaron el expediente completo por lo que tuvo que formar un nuevo expediente con la papelería correspondiente, el 26 de abril de 2021, realizó la actualización de datos ante la Contraloria General de Cuentas; sin embargo no presentó ningún documento donde conste que realizó la actualización el 4 de enero de 2021. Según providencia SG-PROV-JM-1299-2022 del 11 de marzo 2022, del Secretario General de la Contraloría General de Cuentas, Javier Adonaí Godínez Sagastume realizó la actualización de datos ante la Contraloria General de Cuenta el 26 de abril de 2021, por lo que se confirma que la actualización de datos la realizó de forma extemporánea.

Se confirma el hallazgo para la contratista, Samara Roxana Escobar Ramírez, quien fungió en el cargo del 15 de febrero al 30 de junio de 2021, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanecen, así mismo, indica que el 15 de febrero del 2021 fue contratada por la Procuraduría General de la Nación según contrato número 930-029-2021, la actualización de datos ante la Contraloria General de Cuentas la realizó el 25 de marzo de 2021. Según providencia SG-PROV-JM-1299-2022 del 11 de marzo 2022, del Secretario General de la Contraloría General de Cuentas, se informa que Samara Roxana Escobar Ramírez, realizó la actualización de datos el 18 de marzo de 2021, por lo que se confirma que la actualización de datos la realizó de forma extemporánea.

Se confirma el hallazgo para la contratista, Selvi Disnarda de León Rabanales, quien fungió en el cargo del 18 de enero al 30 de junio de 2021, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanecen, debido a que indica que del principio de legalidad lo fundamental es la ley y el funcionario público a cargo de un determinado órgano no puede actuar si no existe una norma

legal que le otorgue competencia, atribuciones o capacidad para decidir, o sea que el funcionario o administrador no puede resolver fuera de la norma legal, sin embargo, el Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, claramente indica que, todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas, al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año, asimismo, no presentó documentación de soporte de la fecha en que realizó la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas en el año 2021. Según providencia SG-PROV-JM-1299-2022 del 11 de marzo 2022, del Secretario General de la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual se informa informa que Selvi Disnarda de León Rabanales, realizó la actualización de datos el 04 de marzo de 2021, por lo que se confirma que la actualización de datos la realizó de forma extemporánea.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	NANCY FABIOLA BRAN CORONADO	3,050.00
CONTRATISTA	ADELA FRANCISCA ORDOÑEZ ORTIZ	7,062.75
CONTRATISTA	JAVIER ADONAÍ GODINEZ SAGASTUME	7,062.75
CONTRATISTA	SAMARA ROXANA ESCOBAR RAMÍREZ	7,062.75
CONTRATISTA	SELVI DISNARDA DE LEON RABANALES	7,062.75
Total		**Q. 31,301.00**

Hallazgo No. 3

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al evaluar una muestra selectiva de contratos suscritos en el período fiscal 2021, se estableció que no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido, determinando que no se le dio seguimiento a la recomendación del Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 3 Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE	CONTRATO	ACUERDO	FECHA DE ACUERDO	RECEPCIÓN CGC	DIFERENCIA DE DIAS DEL ACUERDO Y LA RECEPCIÓN CGC	MENOS 30 DIAS DE PLAZO CGC	DIAS ATRASADOS
1	ESTELA DAMARIS NOJ TUMAX DE SACOR	1-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
2	DELMY YULISA GARCIA FLORIÁN DE CIFUENTES	4-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
3	EDGAR LEONEL GONZALEZ VALENZUELA	6-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
4	YOSSELYN ONEIDA CANO MORALES	13-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
5	OTTO RENNÉ MONTERROSO HERRERA	47-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
6	LUIS ALBERTO MONTÚFAR PÉREZ	82-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
7	SERGIO YVAN ALVARADO VILLATORO	121-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
9	LIDÍA MERCEDES VÁSQUEZ AQUÍNO	210-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
10	JAZMÍN ISABEL LÓPEZ LÓPEZ	228-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
11	YESSENIA YASMÍN GONZÁLEZ GUDIEL	232-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
12	ISABEL VELASQUEZ HERRERA	234-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
13	PEDRO PABLO ALVAREZ ROLDÁN	242-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
14	ALICIA SUSANA CASTILLO LÓPEZ	248-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
15	KATHERINE JOHANA ALVARADO PACHECO	258-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/02/2021	45	30	15
16	CLAUDIA JULISSA FLORIAN MACHADO	312-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
17	GLADYS NOHEMÍ GONZÁLEZ AGUILAR	319-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	4/06/2021	151	30	121
18	EDISON ADALBERTO VÁSQUEZ ROSALES	351-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
19	SANDRA ARACELY JUL ZACARIAS	352-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
20	ELIDA JOHANA RUANO ARRIAGA	353-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
21	MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ SIGUANTAY	354-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
22	LILIAN ELIZABETH NÁJERA REYES	355-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
23	MARIO RENÉ MÉRIDA PICHARDO	356-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
24	JULIO EDUARDO SANTIZ GAMEZ	357-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
25	ANDRES PUENTE PÉREZ	358-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	16/04/2021	102	30	72
26	GUILLERMO EDUARDO MENDOZA URIZAR	359-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
27	MARCO VINICIO OCAMPO SÁNCHEZ	360-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
28	JUAN GUILLERMO RAMÍREZ OSOY	361-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
29	EDGAR ROLANDO SILVESTRE LÓPEZ	362-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
30	ROBINSON ALEXIS TAX YUTAN	363-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
31	HEIDY YANNETH GONZÁLEZ MÉNDEZ	366-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
32	MAYRA ANGÉLICA GARCÍA LÓPEZ DE CHOC	367-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
33	CELIA VERONICA GARCÍA GARCÍA	368-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
34	MILVI CAROLINA MARROQUIN CHICOL DE ESQUIT	369-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
35	BRENDA LISSETTE MAYÉN SANABRIA DE CASTAÑEDA	370-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	15/06/2021	162	30	132

36	TANIA ELIZABETH GARCÍA LOTAN	371-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
37	MARTA LIDIA SOLLOY BURRIÓN	372-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
38	JUANA ISABEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ	373-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
39	SHERLY MARIEVE GÓMEZ MARTÍNEZ	374-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
40	MARÍA REBECA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	375-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
41	GABRIELA MARICRUZ DE LEÓN BECERRA	376-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
42	CESAR AMILCAR COLINDRES AROCHE	377-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
43	MARIO CESAR FORTUNY LARA	378-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
44	MÓNICA ELVIRA MARROQUÍN Y MARROQUÍN DE DIVAS	379-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
45	BRENDA LORENA SANTOS BETANCOURT	380-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
46	MELINA GONZÁLEZ DEL CID DE SOTO	381-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
47	EDGAR NOÉ PÁIZ VIVAR	382-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
48	DONALD EDUARDO LÓPEZ PINTO	383-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
49	RUDY ESTUARDO TORRES RODRIGUEZ	384-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
50	VICTORIA JIMENEZ Y JIMENEZ	385-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
51	ARACELY ISABEL CAAL LIGORRÍA	386-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
52	GUILLERMO ALEJANDRO MORALES SPELL	387-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
53	NICOLÁS TOC CAL	388-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
54	EFRAÍN ONOFRE GARCÍA REYES	389-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
55	GERARDO AUGUSTO SIQUIC	390-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
56	MÉLIDA AMARILIS CAO CHUB DE CHUB	391-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
57	DOMINGO ALBERTO CAÁL TOT	392-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
58	AMILCAR RENE LEAL GUERRERO	393-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
59	ZONIA MAGALI CARRERA DÁVILA	394-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
60	EUGENIA ELIZABETH JUÁREZ PÉREZ	395-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/02/2021	46	30	16
61	CESAR ANIBAL MANUEL CAHUEC	396-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
62	MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ SARPEC DE IXPATÁ	397-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
63	DIANA CAROLINA TARACENA LUIS DE CORZO	398-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
64	RUBIDIA ZECIBEL MENDOZA MOLINA	399-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
65	EVELYN LOURDES CUELLAR GONZALEZ DE SOLORZANO	400-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
66	ELISEO ORLANDO PEREZ GONZALEZ	401-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
67	FEBE EUNICE PATRICIO GUANTÁ	402-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
68	ELSA ELIZABETH CITALÁN YAX	403-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
69	MIGUEL ANTONIO DE LEÓN LUX	404-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
70	DAVID HORACIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	405-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
71	YESICA ALEJANDRA GIRÓN RAMÍREZ	406-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
72	HELEN GRICELDA CIFUENTES HERNÁNDEZ	407-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
73	OFELIA DANIELA DE LEÓN GONZÁLEZ	408-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
74	ALEJANDRA MASSIEL CIFUENTES PÉREZ	409-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	23/03/2021	78	30	48
75	ELVIA MARÍA MARROQUÍN LEMUS DE SANTIZO	410-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
76	NIDIA ANTONIETA AREVALO GOMEZ	411-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
	CLAUDIA MARÍA CHÁVEZ							

77	BALCÁRCEL	412-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
78	MARÍA GABRIELA CASTRO RAMÍREZ	413-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
79	WILBER OBDULIO MATÍAS FUENTES	414-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
80	REGINA MARIBEL VILLAGRÁN JEREZ	415-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
81	EVELYN ADRIANA CASTRO ORTEGA	416-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
82	MITZA DALILA SÁNCHEZ ORDOÑEZ	417-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
83	ANA MARIA ESTELA SALAZAR SUCUC	418-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
84	WENDY DALILA VASQUEZ DE LEÓN	419-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	25/03/2021	80	30	50
85	LUZ ANGELICA DE LEÓN MALDONADO DE MORATAYA	420-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	25/03/2021	80	30	50
86	NANCY VIDAURA CHAJ ALVARADO DE VELÁSQUEZ	421-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	17/06/2021	164	30	134
87	ADELA MILDRED MÉRIDA SOTO	422-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
88	ANA MARIA CHAVAJAY CORTEZ	423-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
89	SILVIA NINETH VÁSQUEZ SALOJ	424-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
90	BYRON SAUL AGUILAR URREA	425-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
91	ANA CECILIA REYES MORALES	426-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
92	ELISA DE JESUS BOX DE LA CRUZ	427-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
93	RENÉ WEBSTER CALEL IXTÁN	428-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
94	MARLON OLIBERTO TEPAZ SEQUEN	429-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
95	AURA ANTONIA CIFUENTES HERNANDEZ DE ESCOBAR	431-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
96	NORA LIDIA LIÚ KESTLER	432-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
97	JEANNETTE ENRIQUETA RIVERA CARRILLO	433-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
98	YANI MARISOL QUEVEDO DONIS DE DÍAZ	435-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
99	LUIS DIEGO ALEJANDRO MARROQUIN ESCOBAR	436-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
100	MARLEN ANDREA VELIZ FLORIÁN	437-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
101	DIEGO JOSÉ ANTONIO CASTRO REYNA	438-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
102	LUZ NADEIDA DE LOS RÍOS ARROYO	440-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	17/06/2021	164	30	134
103	RONALD STUARDO ALVAREZ LIMA	474-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	28/04/2021	114	30	84
104	JEYMI MARIELA PARAISO PINEDA	501-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	28/04/2021	114	30	84
105	JOSÉ ANTONIO OSORIO GÓMEZ	516-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
106	VICTOR HUGO PONCIANO YUMÁN	525-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
107	DINA MORALES PÉREZ	565-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
108	NERI MANOLO MORALES BARRERA	573-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
109	JOSE ALBERTO CHAVEZ TOC	574-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
110	HARVEY ANTONIO NOL SANCHEZ	575-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
111	CARLOS HUMBERTO ZAMORA POLANCO	576-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
112	ANGEL CATALINO CASTELLANOS LÓPEZ	577-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
113	RUBELIO BARAHONA PERNILLO	578-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
114	MISAEL ESTUARDO MEDRANO PINEDA	579-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
115	RAÚL ANTONIO PALMA SALAZAR	580-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
116	BERNABÉ MUÑOZ POCASANGRE	581-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
117	CESAR AUGUSTO OSORIO SILVESTRE	582-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
118	HÉCTOR CECILIO JERÓNIMO	595-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
	HÉCTOR ALFONSO AMÉZQUITA							

119	VELA	596-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
120	ALEJANDRO BARRIOS COLÓN	597-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
121	MAGDONÍ YURISMA RODAS FUENTES DE CORADO	598-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
122	CHRISTIAN FERNÁNDO MENÉNDEZ MAZARIEGOS	599-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
123	ERICK ROBERTO MATIAS HERNÁNDEZ	600-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
125	WINSTON ANTONIO VALERIANO VASQUEZ CHAN	605-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
126	KARIN MARIELA GODÍNEZ LÓPEZ	607-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
127	DARIEL EFRAIN ANGEL PALACIOS	608-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
128	SANDI MARLENY HERNÁNDEZ LARIOS DE MENDOZA	609-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
129	BRENDA LETICIA MONROY HERNÁNDEZ	610-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
130	LIDIA LUZ ROCA MARTINEZ	616-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
131	SANTOS MARCELINO CONSTANZA LÓPEZ	617-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
132	JOSUÉ SATURNINO MEDRANO Y MEDRANO	618-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
133	CARLOS RAFAEL ORIZÁBAL QUIROA	620-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
134	INGRID NINET GARCIA BARRIOS DE SOLORZANO	623-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
135	KARLA MARÍA RIVAS ALTALEF	624-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
136	HENRY ESTUARDO MIRANDA MARTÍNEZ	625-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
137	EDWIN FELIPE CORONA VELÁSQUEZ	626-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
138	RUBEN EDUARDO MIRANDA VEGA	627-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
139	SILVIO WILFREDO NICOMEDES ROJAS	628-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
140	BLANCA PAOLA GUTIÉRREZ CHICOL	629-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
141	CRISTOFER SAÚL CARRERA LOPEZ	631-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
142	CARLOS ARMANDO USHER OSORIO	633-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
143	CHRISTOPHER DANIELS SÁNCHEZ MARTINEZ	635-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
144	JOSÉ ESTUARDO YUCUTÉ MIRANDA	636-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
145	ANDY WESLEY QUIEJ COY	637-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
146	FEDERICO LEONARDO GODINEZ XIÁ	638-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
147	WILLIAM MAURICIO OROZCO AREAS	640-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
148	AROLDO JACOBO MORALES GIRÓN	641-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
149	BRINIA KARINA CALDERÓN GODOY	642-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
150	PEDRO RODOLFO CANAHUÍ ALVARADO	643-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
151	MÓNICA SOFÍA MOLINA PORTILLO	644-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
152	JHONATAN EMANUEL NICHO SIMILOX	645-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
153	BYRON EDUARDO CHAJON ORTEGA	646-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
154	JOSÉ DAVID RUSTRIAN AVILA	647-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
155	BANI EFRAIN CANEL ROMÁN	648-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
156	WILLIAM JOSUÉ LOPEZ RAMIREZ	649-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
157	LILIAN ISABEL PINTO COJULUM	650-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
158	ARMANDO JOSSEPT BERMUDEZ SÁNCHEZ	651-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
	BRANDON ESTUARDO							

159	BARRIENTOS RUÍZ	652-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
160	CRISTOPHER MARCELINO FLORES PORÓN	654-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
161	ABIGAIL ORANTES ENRIQUEZ	655-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
162	HENRY GEOVANI JIMÉNEZ CERMEÑO	656-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
163	MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS	657-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
164	JORGE ALBERTO CASTILLO HERNÁNDEZ	658-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
165	HENRY GEOVANNI JIMENEZ LIMA	659-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
166	MARLON ALEXIS PINEDA VELÁSQUEZ	661-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
167	PAOLA REBECA BARRIOS REYES	665-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
168	KAREN DINORA SOTO SAMAYOA	667-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
169	SARA CRISTABEL ELIAS FERNANDEZ	668-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
170	JORGE ARTURO BARRIENTOS MARROQUÍN	673-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
171	YENELEE IVETH XICARÁ FLORES	684-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
172	ENRIQUE ANTONIO PADILLA ESCOBAR	693-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
173	NANCY VALESKA MORALES GARCIA	702-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
174	MARISELA ETELVINA LEONARDO MARROQUÍN	713-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
175	DELGI ELISETH DUQUE MARTÍNEZ DE DONADO	764-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
176	MILDRED CORINA SAGASTUME RETANA DE CRUZ	765-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
177	JEYMI PATRICIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ	766-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
178	DUGLAS AUGUSTO SANDOVAL SAGASTUME	768-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
179	ELIA YORLENY TÁNCHEZ SALINAS	770-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
180	CATARINA OLEGARIA HERNÁNDEZ TAVICO DE LAYNEZ	782-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
181	DANNY ALEXANDER PÉREZ CHACAJ	783-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
182	ANGELINA DEL CID NÁJERA	789-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
183	JORGE EDUARDO HERRERA VASQUEZ	790-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
184	INGRID MARINA LÓPEZ DE PAZ	791-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
185	OLIMPIA FLORIDALMA DE LEÓN Y DE LEÓN	792-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
186	WALDY NOHEMÍ MIJANGOS BERGANZA	793-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
187	JUAN CARLOS ESPINOZA CIFUENTES	795-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
188	ANA PORFIRIA MARTÍNEZ GÓMEZ	801-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
189	EDSON BENJAMÍN LÓPEZ TELLO	802-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
190	OSCAR ABRAHAM COJULÚN PÉREZ	803-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
191	ESTEFANY RAQUEL GUERRA SANDOVAL DE CHINCHILLA	806-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
192	EDGAR RUBÉN PINELO DURÁN	809-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	6/09/2021	245	30	215
193	OTTO ALBERTO GUZMÁN CASTELLANOS	810-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
194	ANFRID IVVANNOVVA FLOREZ ARÉVALO DE ZAVALA	817-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
195	MAYNOR ORLANDO CERMEÑO MORALES	853-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
196	CARLOS ALBERTO AVILA CASTILLO	854-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
197	MARINA ESTELA TZUNÚN TAX	874-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
198	HENRY HIOVANY PINEDA BOL	888-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	1/03/2021	42	30	12

199	CELIA MARINA MAS MÉNDEZ	889-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
200	KAREN LISSETTE MADRID CHATÁ	890-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
201	SELVI DISNARDA DE LEÓN RABANALES	891-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
202	LILIAN YOLANDA XIQUÍN CHÁVEZ	892-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
203	BRYAN ISRAEL YANCIS QUEXEL	893-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
204	DAVID ENRIQUE FUENTES YAXCAL	894-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	16/06/2021	149	30	119
205	JOSELIN SUCELY VALDEZ RÍOS	895-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	1/03/2021	42	30	12
206	DANY JOSUÉ SARAVIA GERÓNIMO	896-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	1/03/2021	42	30	12
207	PEDRO JOSUE CULAJAY MACARIO	897-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
208	ANA CRISTINA PAZ MORALES	898-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	25/02/2021	38	30	8
209	MOISES CORNEJO PÉREZ	899-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
210	FLORITA VICTORIA GILLESPE GALINDO	905-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
211	OSBALDO HERNÁNDEZ MORALES	907-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
212	ABELINO HERNÁNDEZ MONTERROSO	908-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
213	CHRISTA MISHELLE ORTIZ ESPAÑA	913-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
214	MIGUEL ANGEL SOTO CHOJOLAN	916-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
215	DORA BEATRÍZ LÉMUS GARCÍA DE SÁNCHEZ	921-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	7/10/2021	248	30	218
216	LUIS PEDRO PEZZAROSSI DE LEÓN	925-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/07/2021	151	30	121
217	PAMELA DENISSE SANTAY RIVERA	926-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/07/2021	151	30	121
218	SANTOS VICTORIANO YAXÓN MELETZ	929-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/06/2021	121	30	91
219	SAMARA ROXANA ESCOBAR RAMÍREZ	930-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/06/2021	121	30	91
220	SERGIO VINICIO MOLINA MORALES	934-029-2021	36-2021-DS-RRHH	8/02/2021	11/10/2021	245	30	215
221	EMILIO FRANCISCO GARCÍA MONZÓN	944-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
222	CLAUDIA PATRICIA URBINA SEGURA DE RODRÍGUEZ	945-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
223	RONY FERNANDO GÓMEZ BARRIOS	946-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
224	DINA JOCELYN SOLARES ARAUZ	947-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
225	JAVIER EDUARDO LAVAGNINO CRUZ	949-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
226	GLADYS AMANDA WELLMANN AGUIRRE	952-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
227	JAVIER ALBERTO RÁMIREZ ARBIZÚ	954-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
228	JOSÉ MANUEL RIVAS RIOS	955-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
229	ANDREA PATRICIA ABDALLA CUYAN	956-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
230	MELVIN NOÉ SILVESTRE SILVESTRE	958-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
231	ERICK GABRIEL MENÉNDEZ AVILÉS	959-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	7/09/2021	155	30	125
232	ALDO RODRIGO VILLATORO LEAL	960-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
233	NANCY ALEJANDRA MARCIAL VICENTE	961-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
234	WILFIDO DE JESÚS TEO RODRÍGUEZ	962-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
235	ANDREA ALEJANDRA ARCHILA ORELLANA	963-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
236	ILEANA MARÍA FONSECA RODENAS DE CALVILLO	964-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
237	MARLIN ANALI QUEZADA DEL CID	965-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
	ANDY ARGENTINA NORIEGA							

238	ECHEVERRÍA	966-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
239	WILLIAM GUSTAVO GONZÁLEZ CORLETO	967-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
240	CLAUDIA PATRICIA GARRIDO ALVARADO DE RODRÍGUEZ	968-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
241	ROSA RAMÍREZ CRUZ	969-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
242	JENNIFER ALEJANDRA SAMAYOA SIMÓN	970-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
243	WERNER MARIO EFRAIN DE LA CRUZ RIVERA	979-029-2021	68-2021-DS-RRHH	1/06/2021	19/07/2021	48	30	18
244	ESTHER NOHEMI SAGASTUME	982-029-2021	68-2021-DS-RRHH	1/06/2021	19/07/2021	48	30	18
245	JENNYFFER HADA REGINA LUJÁN FARFÁN	984-029-2021	68-2021-DS-RRHH	1/06/2021	19/07/2021	48	30	18
246	ASTRID LORENA LÓPEZ BARRERA	1475-029-2021	74-2021-DS-RRHH	1/07/2021	1/10/2021	92	30	62
247	SAÚL ANTONIO ZENTENO ALVARADO	1506-029-2021	87-2021-DS-RRHH	17/08/2021	8/10/2021	52	30	22
248	KARIN ARELY CALDERÓN GARCÍA	1507-029-2021	87-2021-DS-RRHH	17/08/2021	8/10/2021	52	30	22
249	JAVIER ENRIQUE RAMIREZ GALINDO	1509-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
250	PABLO ALEJANDRO SIERRA RODAS	1510-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
251	BLANCA ESTELA CALEL CASTRO	1511-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
252	JOSSELINE MELINA MERLOS SOTO	1512-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
253	RUTH GABRIELA GARCIA REYES	1513-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
254	GEMA ALEJANDRINA PEREZ ARRIAZA	1514-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
255	CINTHIA GISELLE MENENDEZ IBOY	1515-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
256	CARLOS IVAN CASTELLANOS PINEDA	1516-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
257	JOSE CARLOS DARDON MALDONADO	1517-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
258	MILTON HORACIO RAMÍREZ PORTOMARÍN	1518-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
259	ABELINO HERNÁNDEZ MONTERROSO	1519-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
260	MARCOS GABRIEL ORELLANA MORALES	MOD 16-029-2021	76-2021-DS-RRHH	1/07/2021	8/10/2021	99	30	69
261	LIDIA LUZ ROCA MARTINEZ	MOD 616-029-2021	76-2021-DS-RRHH	1/07/2021	8/10/2021	99	30	69
262	JOSE BENJAMIN ALVARADO PACHECO	MOD 705-029-2021	76-2021-DS-RRHH	1/07/2021	8/10/2021	99	30	69
263	SONIA JUDITH CHÁVEZ VASQUEZ	434-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

La Jefe de Recursos Humanos, no le dio seguimiento oportuno a la implementación de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en el período 2020.

Efecto

Incumplimiento de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, al no implementar medidas correctivas, provoca que la deficiencia persista y no contar con información oportuna para la fiscalización.

Recomendación

El Procurador General de la Nación debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que supervise y de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número del 06 de abril de 2022, la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 29 de noviembre de 2021, manifiesta: " ... Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas.

Condición:

En la Procuraduría General de la Nación, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al evaluar una muestra selectiva de contratos suscritos en el período fiscal 2021, se estableció que no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido, determinando que no se le dio seguimiento a la recomendación del Hallazgo relacionado con el cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables No. 3 Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento dl Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas

Con relación al presente hallazgo, es importante resaltar que por medio del Oficio CGC-AFC-PGN-036-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, se notificó el listado de contratos enviados a la Contraloría General de Cuentas, posterior a treinta días

calendario que indica el Acuerdo Número A-038-2016, artículos 2 y 3. Motivo por el cual, por medio del Oficio 1952-2021 de fecha 02 de noviembre de 2022 ... se hizo saber a la Coordinadora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, que los contratos presentados de manera extemporánea sí fueron cargados en el período regulado en el Acuerdo número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, sin embargo, fueron rechazados fuera del plazo establecido (es decir 30 días); lo cual no es competencia de la Procuraduría General de la Nación; sino de la Contraloría General de Cuentas, tal como se hace ver en el oficio arriba mencionado. Actualmente no existe una bitácora en la cual quede registro de todos los movimientos realizados, o bien, que refleje la primer fecha en que fueron cargados los contratos, sino que, la fecha de envío que aparece consignada es únicamente la del segundo envío, la cual se realiza de forma extemporánea subsanando los errores consignados en el rechazó.

Debido a que no se tenía conocimiento de dicho rechazo extemporáneo, por medio del Oficio 1962-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, se solicitó al Departamento de Digitalización y Digitación de la Contraloría General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas, capacitación del proceso completo de creación de contratos en el portal web de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que el personal del Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación recibiera dicho conocimiento, y así evitar los rechazos al momento de cargar los contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas. Por otra parte, por medio del Oficio 1923-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, se requirió a dicho Departamento, que se extendiera un informe en el que figure la primer fecha en que fueron cargados por primera vez los contratos correspondientes al año 2021, y así evidencias que los mismos fueron subidos a la Web dentro del plazo legalmente estipulado.

Por otra parte, pero no menos importante, cabe mencionar, que en reiteradas oportunidades se generaron Oficios a las personas que prestan sus servicios técnicos y profesionales así como al personal que labora para el Departamento de Recursos Humanos, a efectos de que se le diera cumplimiento al artículo 2 del Acuerdo número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, todos los contratos administrativos técnicos y profesionales que se suscriban en esta entidad nominadora, bajo el renglón presupuestario 029; se puede observar entre ellos, los siguientes:

a) 971-2021 de fecha 19 de mayo de 2021.
b)1963-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021.
c)1964-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021.
d)1965-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021.
e)1966-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 29 de noviembre de 2021, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, reconoce que los contratos fueron enviados posterior a los treinta días que establece el Acuerdo Número A-038-2016, indica que los contratos si fueron cargados en el período regulado en el acuerdo, mencionado y fueron rechazados, lo que provocó un segundo envío de forma extemporánea subsanando los errores consignados en el rechazo, sin embargo, el único documento que presenta como evidencia de esta fecha es el oficio 971-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, dirigido al Profesional de la Procuraduría General de la Nación. No presentó medidas disciplinarias como indica dicho oficio, ni seguimiento o supervisión del cumplimiento del mismo.

El 02 de noviembre de 2021, envió los oficios: 1963-2021, 1964-2021, 1965-2021 y 1966-2021 a las personas que prestan sus servicios en relación al envío electrónico de contratos.

Por medio del Oficio 1923-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, requirió al Jefe de Contratos de la Contraloría General de Cuentas que extendiera un informe en el que figure la primera fecha que fueron cargados por primera vez los contratos correspondientes al año 2021. No adjuntó la respuesta otorgada por la Contraloría General de Cuentas.

El 02 de noviembre de 2021, por medio del Oficio 1962-2021, la Jefe de Recursos Humanos, Nancy Fabiola Bran Coronado, solicitó al Jefe de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, capacitación del proceso completo de creación de contratos en el portal web de la Contraloría General de Cuentas.

Sin embargo, las gestiones realizadas fueron tardías e inoportunas, los documentos presentados como evidencia muestran que no dio el seguimiento a las recomendaciones para subsanar la deficiencia detectada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	NANCY FABIOLA BRAN CORONADO	3,050.00
Total		**Q. 3,050.00**

Hallazgo No. 4

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, al evaluar los renglones presupuestarios 267, Tintes pinturas y colorantes y 325, Equipo de transporte, se estableció que en el período 2021, los contratos aprobados no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido, los que se describen a continuación:

Renglón 267, Tintes pinturas y colorantes

No.	Nombre del proveedor	No. Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Acuerdo de aprobación	Fecha de envío a Contraloría	Diferencia de días del Acuerdo y la Recepción CGC	Días Atrasados
1	Compañía Internacional de Productos y Servicios Sociedad Anónima	3-2021	80-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43
2	DATAFLEX, Sociedad Anónima	04-2021	81-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43
3	CANELLA, Sociedad Anónima	05-2021	82-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43

Renglón 325, Equipo de transporte

No.	Nombre del proveedor	No. Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Acuerdo de aprobación	Fecha de envío a Contraloría	Diferencia de días del Acuerdo y la Recepción CGC	Días Atrasados
1	Motores Panamericanos, Sociedad Anónima	1-2021	72-2021-DS-DA-UC	14/06/2021	03/08/2021	50	20

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal."

Artículo 2. Establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación..."

Artículo 3. Establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

El Acuerdo 260-2018 del Procurador General de la Nación. Artículo 1. Establece: "Aprobar la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos..."

Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos. Descripción del Puesto, Director Administrativo, 3. Descripción específica de actividades. Numeral 8. Establece: "Supervisar y controlar que los documentos e instrumentos que se elaboran, modifican y tramitan en las unidades bajo su responsabilidad, sean preparados tomando en cuenta los procedimientos técnicos y legales establecidos."

Numeral 16. Establece: "Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos que competan a la Dirección Administrativa por parte del personal a su cargo."

Numeral 27. Establece: "Mantener control sobre el trabajo que se realiza en las unidades a su cargo y velar porque se cumplan de acuerdo a los programas, fechas y plazos establecidos."

Descripción del Puesto, Jefe de Compras. 3. Descripción específica de actividades. Numeral 7. Establece: "Velar que el personal a su cargo cumpla correctamente con los procedimientos administrativos que tienen asignados."

El Acuerdo 126-2020 del Procurador General de la Nación. Artículo 1. Establece:

"Aprobar la actualización del "Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras", elaborado por la Unidad de Compras de esta institución ..."

Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras, 12.6 Matriz del Procedimiento de Compra por evento de cotización, Numeral 53, Responsable, Auxiliar de Compras. Actividad. Establece: "Traslada a la Dirección Administrativa dentro del plazo que determina la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus reformas, el acuerdo, el contrato y la fianza en forma digital para su publicación en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Traslada al Jefe de compras."

Causa

La Asistente Administrativo I, quien tiene asignado el usuario y la responsabilidad del envío de los contratos de forma electrónica al Portal de la Contraloría General de Cuentas, no realizó gestiones oportunas para que le enviaran la información, por tal motivo fueron enviados en forma extemporánea.

La Secretaria Ejecutiva II, con puesto funcional Auxiliar de compras y la Contratista con puesto funcional, Técnico de compras no trasladaron en forma oportuna, el acuerdo, contrato y la fianza de forma digital.

El Director Administrativo no supervisó a la Jefe de Compras y esta a su vez no veló que, el personal a su cargo enviara en forma oportuna los contratos de forma electrónica por medio del Portal de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente, correspondiente a envío extemporáneo de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, provoca no contar con información oportuna para la fiscalización.

Recomendación

El Procurador General, debe girar instrucciones al Director Administrativo y este a su vez a la Jefe de Compras, a la Secretaria Ejecutiva II con puesto funcional, Auxiliar de Compras, a la Contratista, con puesto funcional Técnico de Compras y a la Asistente Administrativo I, para que se cumpla con el envío de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

En nota sin número del 06 de abril de 2022, la Secretaria Ejecutiva II, Mayanin Yadira Menéndez de Ríos, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2021, manifiesta: " ... Se procede a publicar la respectiva Resolución de Aprobación de lo actuado por la Junta de Cotización.

En cumplimiento a lo establecido en la ley de contrataciones se esperan los días de Impugnaciones y posteriormente se toma en consideración los 10 días hábiles para la suscripción del contrato.

Con fecha xx notificaron a la Unidad de Compras de parte la Secretaria General de la Procuraduría General de la Nación del acuerdo de aprobación del contrato el cual fue emitido con fecha 14 de junio de 2021 y certificado con fecha 15 de junio de 2021.

Según el manual de procedimientos de compras mis funciones se detallan de la siguiente manera:

Auxiliar

Revisar las cotizaciones de acuerdo con los lineamientos establecidos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Elaborar "órdenes de compra y pago".

Crear y registrar las "órdenes de compra y pago" en el SIGES.

Crear y registrar las liquidaciones de "órdenes de compra y pago" en el SIGES.

Publicar proyecto de bases de cotización en GUATECOMPRAS.

Publicar documentos que respalden eventos, compras, contratos subgrupo 18 y arrendamientos en GUATECOMPRAS.

Conformar los expedientes de compras de forma cronológica y verificar la concordancia de lo descrito en la "FE-DA-C-01", cotización, factura y las órdenes de compra.

Recibir, clasificar y dar respuesta a la correspondencia que ingresa a la Unidad de Compras y trasladarlo para firma del jefe de la unidad.

Apoyar al Jefe de Compras, en la edición de propuestas para la aprobación de circulares, reglamentos, normas y procedimientos inherentes en los temas de adquisiciones.

Realizar otras labores relacionadas al cargo, que le sean asignadas por el jefe

inmediato

Sin embargo, por cuestiones de seguridad en relación al Covid 19 las actividades de la Unidad de Compras no fueron desarrolladas de manera normal ya que todos los compañeros tuvieron que trabajar desde casa unos días y otros de manera presencial, sin embargo, en mi caso no fue así yo labore en horario normal y de manera presencial todos los días.

Dentro de la Unidad solamente se cuenta con 2 personas 011 mi persona y otro Auxiliar quien en ese momento estaba en periodo de gestación y por su seguridad y la de su bebe fue enviada a trabajar desde casa por lo que quede responsable a partir del día miércoles 12 de mayo como encargada de Caja chica, cargo que fungía la otra persona en el reglón 011.

A partir de la fecha antes mencionada la carga de trabajo se me incremento ya que no solo llevaba caja chica, expedientes de compras y eventos de cotización incluyendo "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" el cual hasta el día 22 de julio deje de llevar dicho proceso.

También dentro de periodo de 15 de junio al 15 de julio dio positivo uno de los técnicos con covid 19 quien entre el día 6 y 7 de julio se ausento de la unidad por lo que de igual manera se acrecentó la carga de trabajo por esta situación un día después la jefa de compras tuvo que ausentarse por seguridad y evitar más contagios dentro de la unidad durante unos día por lo que por ser la única 011 la responsabilidad de la unidad quedo a mi cargo solo la responsabilidad de ver que siguieran los procesos.

Todas estas situaciones provocaron que no trasladara en su momento la documentación correspondiente a la Dirección Administrativa, sin embargo, nadie de los responsables dio el seguimiento correspondiente ya que dentro de estos procesos no solo mi persona es la responsable posterior lo antes expuesto salí contagiada de cobid 19 y en el periodo en el que me contagie me notificaron que no había publicado dicho contrato estando en cuarentena por lo que a todo esto ya estaba fuera de tiempo para su trasladado a la Dirección Administrativa.

Con fecha 3 de agosto emiten un oficio para notificarme de lo sucedido y me lo entregan el 17 de agosto de 2021 cuando regrese de mi cuarentena de covid 19, sin envargo no solo mi persona tenía la responsabilidad de dar seguimiento a los procesos antes descritos.

Conclusión:

En virtud a lo expuesto anteriormente, como Auxiliar de la Unidad de Compras de

la Procuraduría General de la Nación, justifico plenamente mi actuación, por lo que SOLICITO ante ustedes se tome como válida los comentarios, justificaciones y pruebas de descargo del posible hallazgo de control interno y cumplimiento a Leyes y regulaciones aplicables, adjunto documentos de respaldo de forma física y digital..."

En Oficio sin número del 06 de abril de 2022, la Asistente Administrativo I, Regina del Pilar Andreu Pérez de Ortíz, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: " ... CASO: 1

No.	Nombre del proveedor	No. contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Acuerdo de aprobación	Fecha de envío a Contraloría	Diferencia de días del Acuerdo y la Recepción	Días Atrasados
1	Compañía Internacional de Productos y Servicios Sociedad Anónima	3-2021	80-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43
2	DATAFLEX, Sociedad Anónima	04-2021	81-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43
3	CANELLA, Sociedad Anónima	05-2021	82-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43

En fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, la señora Katerin Julissa Cabrera Roldán, Contratista bajo el renglón 029, con puesto funcional Técnico en compras, manifiesta haber enviado la documentación de los contratos 3-2021, 04-2021 y 05-2021 a los correos reginandreu@yahoo.com, con copia a su jefe inmediato enma.aguilaro@pgn.gob.gt

En fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, la señora Katerin Julissa Cabrera Roldan, Contratista bajo el renglón 029, con puesto funcional Técnico en compras, en forma verbal me cuestiona sobre las Constancias de Recepción de los contratos 3-2021 (PRINTER, S.A.) 04-2021 (DATAFLEX, S.A) Y 05-2021 (CANELLA, S.A) ante el portal de la Contraloría General de Cuentas, a lo que respondí que no tenía conocimiento.

Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno mediante oficio No. 591-2021-rpap-PEPP, hago de conocimiento al señor Director Administrativo, Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez "que la compañera Katerin Julissa Cabrera Roldan, Técnico en Compras, de la Unidad de Compras, en forma verbal me cuestionó sobre las constancias de Recepción de Contratos ante la Contraloría General de Cuentas, correspondientes a los contratos 03-2021 (PRINTER, S.A.) 4-2021 (DATAFLEX, S.A) Y 5-2021 (CANELLA, S.A) a lo que respondí que no

tenía conocimiento. En ese mismo oficio manifesté que la compañera Cabrera me indicó que en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno lo había remitido a mi correo personal reginandreu@yahoo.com, juntamente con otros dos correos. Al realizar la verificación del historial, efectivamente se encuentran dentro de los registros los otros dos correos, más NO el que ella indica".

Con fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno mediante Oficio No. PGN-DA-962-2021, el Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, Director Administrativo de PGN, en respuesta al OFICIO 591-2021-rpap-PEPP y OFICIO-UC-DA-0290-2021, me instruye a la inmediata publicación en el portal de la Contraloría General de Cuentas de los contratos 3-2021 (PRINTER, S.A), 04-2021 (DATAFLEX, S.A), Y 05-2021 (CANELLA, S.A.) junto con las pólizas de seguros de caución y Acuerdos de aprobación.

Por lo anterior, procedí ese mismo día a realizar las publicaciones correspondientes de los contratos anteriormente mencionados.

En fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintiuno, derivado de las actuaciones tardías ante el portal de la Contraloría General de Cuentas con instrucciones del Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, Director Administrativo PGN, solicite a la Ingeniera Silvia Rossana Cruz, Jefe de Informática de la Procuraduría General de la Nación. "informe de verificación indicando sí existe algún registro donde dicho correo salió de PGN, y si dicho correo entro a mi correo personal YAHOO".

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Informática remite OFICIO UI-PGN-431-2021 srcr/wmsc, informando que realizó la revisión de las siguientes cuentas de correo:

Las cuentas de la Licda. M.A. Regina Del Pilar Andreu:
reginandreu@yahoo.com, y randreu@pgn.gob.gt

Las acciones realizadas son las siguientes:

Se realizó la verificación de la información ... en la nota enviada a la Unidad de Informatica el día 25 de octubre de 2021.

Se verificó que la información no se encontraba en el apartado de spam.

Se verificó que la información no se encontraba en el apartado en la papelera de reciclaje.

La cuenta de correo Institucional de Katerin Cabrera:
katerin.cabrerao@pgn.gob.gt

Las acciones realizadas son la siguientes:

Se realizó la verificación de la información ... en la nota enviada a la Unidad de Informática el día 25 de octubre de 2021.

Se verificó que la información estuviera en el apartado de enviados el Outlook del equipo.

Se verificó que los correos enviados tuvieran confirmación de lectura en el cual solo se puede verificar la lectura del correo por la cuenta enma.aguilar@pgn.gob.gt

La cuenta de correo institucional de la Licda. Enma Aguilar: enma.aguilaro@pgn.gob.gt

Las acciones realizadas son las siguientes:

Se verificó que la información estuviera en el apartado recibidos en el Outlook del equipo.

Se verificó que los correos recibidos de la cuenta katerin.cabrerao@pgn.gob.gt fueran los mismos que los adjuntados en la nota enviada a la Unidad de Informática el día 25 de octubre de 2021, dado que los correos iban con copia a la cuenta enma.aguilaro@pgn.gob.gt

Por orden de hechos inicio con la CONCLUSIÓN DEL CASO 2.

Renglón 325, Equipo de transporte

No.	Nombre del proveedor	No. contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Acuerdo de aprobación	Fecha de envío a Contraloría	Diferencia de días del Acuerdo y la Recepción	Días Atrasados
1	Motores Panamericanos, Sociedad Anónima	1-2021	72-2021-DS-DA-UC	14/06/2021	03/08/2021	50	20

Respetuosamente, solicito el desvanecimiento del posible hallazgo que se me quiere imputar ya que como puedo demostrar conforme a la presentación de los hechos lo siguiente:

Dentro del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras, 12.6 Matriz del Procedimiento de Compra por evento de cotización, Numeral 53, Responsable, Auxiliar de Compras.

Actividad, Establece: Traslada a Dirección Administrativa dentro del plazo que determina la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus reformas, el acuerdo, el contrato y la fianza en forma digital para su publicación en el portal de Contraloría General de Cuentas. Traslada al Jefe de compras".

Por lo tanto, solicito se tome en consideración que en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, debido a que la Unidad de Compras obvio el traslado de la documentación dentro del periodo establecido por la ley para elevar ante el portal de la Contraloría General de Cuentas, el Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, Director Administrativo por medio de Oficio No. 763-2021 PEPP/Yocm, de fecha 3 agosto de 2021, me instruyó que realizará las publicaciones correspondiente, desligándome de la responsabilidad del incumplimiento.

En fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, el Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, Director Administrativo conjuntamente con la Licenciada Enma Carolina Aguilar Ordoñez, Jefe de la Unidad de Compras, mediante acta número veinticuatro dos mil veintuno de la Dirección Admirativa, hacen constar dentro de punto "SEGUNDO: Por este medio se hace constar que la señora Mayanin Yadira Menéndez, teniendo a su cargo el desarrollo y publicaciones del proceso...."12.6 matriz del procedimiento de compra por evento de cotización" del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras aprobado por el acuerdo 126-2020 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte por el señor Procurador General de la Nación, que literalmente regula: "Num. 53 // RESPONSABLE Auxiliar de Compras // ACTIVIDAD Traslada a la Dirección Administrativa dentro del plazo que determina la ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas, el acuerdo, el contrato, y la fianza en forma digital para su publicación en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Traslada al Jefe de Compras". Los comparecientes manifiestan que la señora Mayanin Yadira Menéndez actuó con negligencia en el desempeño de las labores, afectando el desarrollo institucional e incumplió con la realización de una diligencia asignada dentro del plazo legal señalado, lo cual constituye causales para inicio de procedimiento administrativo disciplinario conforme el Reglamento de Personal de la Procuraduría General de la Nación, Acuerdo 108-2020 del Procurador General de la Nación.

Por lo tanto, solicito se tome en consideración Acta Administrativa número veinticuatro dos mil veintiuno, el Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, Director Administrativo y la Licenciada Enma Carolina Aguilar Ordoñez, Jefa de la Unidad de Compras, procedieron a trasladar el acta al Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación para lo que en materia de su competencia se sirva proceder. Por lo que, sí en algún momento hubieran considerado que incumplí en mis funciones, en ese mismo momento me hubieran incluido dentro del acta, sin embargo, el Licenciado Pedro Esturado Paz Pérez,

Director Administrativo giro instrucciones por escrito mediante Oficio No. 763-2021 PEPP/Yocm, de fecha 3 agosto de 2021, para que realizará las publicaciones correspondientes, desligándome de la responsabilidad del incumplimiento.

En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, mediante INFORME No. IG-PGN-126-2021 por medio de la cual se hace la investigación correspondiente a la DENUNCIA No. IG-PGN-195-2021, emitido por el Licenciado Ludin Mizrain García Larios, Profesional en Inspectoría y el Licenciado Ajarik Emanuel Rivera Muñoz, Jefe de la Unidad de Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación, presenta informe al Abogado Jorge Luis Donado Vivar, Procurador General de la Nación, en donde después de hacer realizado un análisis del hecho ocurrido, presentan las siguientes "CONCLUSIONES. ...Incumplió al haber omitido el envío a la Dirección Administrativa en forma digital, el acuerdo de aprobación, el contrato administrativo y la fianza de cumplimiento para su publicación dentro del plazo legal en el portal de la Contraloría General de Cuentas, del proceso de cotización "Adquisición de Tres (3) vehículo tipo Pick Up 4X4 y un vehículo tipo microbús para uso de la Procuraduría General de la Nación: En consecuencia puede indicarse que su conducta encuadra en el supuesto establecido en la literales a) y n) del artículo 22 del Reglamento de Personal de la Procuraduría General de la Nación".

Solicito que se tome en cuenta el INFORME No. IG-PGN-126-2021 por medio de la cual se hace la investigación correspondiente a la DENUNCIA No. IG-PGN-195-2021, emitido por el Licenciado Ludin Mizrain García Larios, Profesional en Inspectoría y el Licenciado Ajarik Emanuel Rivera Muñoz, Jefe de la Unidad de Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación, presenta informe al Abogado Jorge Luis Donado Vivar, Procurador General de la Nación, por medio del cual al realizar una investigación de los hechos se concluye que la responsabilidad del incumplimiento de la función recae en la Auxiliar de Compras. Además, la Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación, realizó entrevistas a las personas que consideraba que eran parte dentro del proceso y en ningún momento fui involucrada.

CONCLUSIÓN DEL CASO 1.

Renglón 267, Tintes pinturas y colorantes.

No.	Nombre del proveedor	No. contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Acuerdo de aprobación	Fecha de envío a Contraloría	Diferencia de días del Acuerdo y la Recepción	Días Atrasados
1	Compañía Internacional de Productos y Servicios	3-2021	80-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43

	Sociedad Anónima						
2	DATAFLEX, Sociedad Anónima	04-2021	81-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43
3	CANELLA, Sociedad Anónima	05-2021	82-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43

Respetuosamente, solicito el desvanecimiento del posible hallazgo que se me quiere imputar ya que como puedo demostrar conforme a la presentación de los hechos:

Dentro del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras, 12.6 Matriz del Procedimiento de Compra por evento de cotización, Numeral 53, Responsable, Auxiliar de Compras. Actividad, Establece: Traslada a Dirección Administrativa dentro del plazo que determina la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus reformas, el acuerdo, el contrato y la fianza en forma digital para su publicación en el portal de Contraloría General de Cuentas. Traslada al Jefe de compras".

Por lo que solicito, tomar en cuenta que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras, establece claramente que debe de ser el Auxiliar de Compras, quien traslada vía electrónica a la Dirección Administrativa y al Jefe de Compras. Por lo tanto, cuando se establece el traslado vía electrónica a la Dirección Administrativa, es al Director Administrativo quien es el representante y máxima autoridad, ya que en ningún momento indica trasladar a la Asistente Administrativa I o encargada de usuario ante la Contraloría General de Cuentas. Por lo tanto, es el Director Administrativo a quien al momento de tener conocimiento asigna al usuario quien considere, ya que existen dos usuarios que se encuentran activos para cumplir con dicha función, siendo el de la suscrita y el que se encuentra a nombre de Sara Chochoy, Oficinista I, además el del Director Administrativo para el cumplimiento de las funciones de verificación, seguimiento y cumplimiento, tal y como lo ha realizado con anterioridad.

Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos. Descripción del Puesto, Director Administrativo, 3. Descripción especifica de actividades. Numeral 8. Establece: "Supervisar y controlar que los documentos e instrumentos que se elaboran, modifican y tramitan en las unidades bajo su responsabilidad, sean preparados tomando en cuenta los procedimientos técnicos y legales establecidos."

Numeral 16. Establece: "Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos que competan a la Dirección Administrativa por parte del personal

a su cargo".

Numeral 27. Establecer: "Mantener control sobre el trabajo que se realiza en las unidades a su cargo y velar por que se cumplan de acuerdo a los programas, fechas y plazos establecidos."

Descripción del Puesto, Jefe de Compras. 3. Descripción especifica de actividades. Numeral 7. Establece: "Velar que el personal a su cargo cumpla correctamente con los procedimientos administrativos que tienen asignados."

Por lo que solicito, tomar en cuenta el Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puesto, dentro del presente caso, la Auxiliar de Compras no envió el correo electrónico al Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, Director Administrativo, quien es la representante y máxima autoridad dentro de la Dirección Administrativa, por tal razón no efectuó la función de seguimiento y verificación, tal y como lo ha realizado con anterioridad.

Dentro de informe emitido en fecha 29 de octubre de 2021, por la Unidad de Informática se puede constatar que, al realizar las verificaciones correspondientes, no existe evidencia de recepción del correo enviado a reginandreu@yahoo.com, ni confirmación de lectura del mismo en el correo de la Auxiliar de Compras katerin.cabrerao@pgn.gob.gt, sin embargo, sí existe evidencia de recepción en el correo enma.aguilaro@pgn.gob.gt, y confirmación de lectura correspondiente.

Se recomienda que en el caso de ser documentos de trabajo se realice el envío a las cuentas de correo institucional, con copia a los correos personales, y que sean activadas las opciones de seguimiento de correos, para poder verificar que se entregó y que se visualizó el mensaje.

Por lo tanto, solicito se tome en cuenta el informe emitido por la Unidad de Informática de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se indica que el único canal oficial para envío y recepción de documentos es el correo oficial, en este caso es el institucional asignado por la PGN a los trabajadores.

H_ago constar que la Auxiliar de Compras, correo electrónico katerin.cabrerao@pgn.gob.gt en ningún momento traslado los documentos por el canal oficial correo electrónico randreu@pgn.gob.gt los documentos correspondientes a los contratos los contratos 3-2021 (PRINTER, S.A), 04-2021 (DATAFLEX, S.A), Y 05-2021 (CANELLA, S.A.). Sin embargo sí hay prueba de recepción del correo a la Jefe de Compras enma.aguilaro@pgn.gob.gt .

Además, si el Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, Director Administrativo hubiera considerado en su momento que hubo incumplimiento de funciones, por

mi parte, de forma inmediata lo hubiera hecho de su conocimiento al Departamento de Recursos Humanos para proceder a una investigación y sanción administrativa por falta a mis funciones. Tal y como es el caso del contrato 1-2021 Motores Panamericanos, Sociedad Anónima.

De igual manera manifiesto que soy una trabajadora que está pendiente de su trabajo, tal y como lo demuestro mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Compras en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve donde informo a la Unidad de Compras que pese a que voy a salir de vacaciones, y en el caso de la señora Sara Chocoy, quien también cuenta con usuario ante la Contraloría General de Cuentas, envíen copia de los documentos a mi correo personal reginandreu@yahoo.com por cualquier inconveniente que tenga la usuaria..."

En Oficio sin número del 06 de abril de 2022, la Jefe de Compras, Enma Carolina Aguilar Ordóñez, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: " ... en relación a la causa del posible hallazgo en cuanto a lo siguiente: Descripción del Puesto, Jefe de Compras. 3 Descripción especifica de actividades. Numeral 7. El cual establece: "Velar que el personal a su cargo cumpla correctamente con los procedimientos administrativos que tienen asignados" y lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras Numeral 12.6 Matriz del Procedimiento de compra por evento de cotización Numeral 53 que establece:

"Auxiliar de compras // Traslada a la Dirección Administrativa dentro del plazo que determina la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y sus reformas, el acuerdo, el contrato y la fianza en forma digital para su publicación en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Traslada a Jefe de Compras."

En tal virtud, me permito exponer lo siguiente:

CASO No. 1

En relación a la ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la misma fue realizada mediante las Solicitudes de Adquisición de Bienes, Suministros y/o Servicios FE-DA-C-01-No. 49 y 48- 2021, asignadas por medio del control interno digital de la Unidad de Compras a la Srita. Katerin Julissa Cabrera Roldán, Técnico de Compras, contratada bajo el renglón presupuestario 029 (Servicios Técnicos) quien tuvo a su cargo el desarrollo del proceso de cotización identificado como PGN-No. 2021-DA-C002 con NOG 14238543...

Así mismo, como parte de las funciones y atribuciones que competen a la Jefatura de Compras, se dio seguimiento de forma verbal en cada una de las fases del

desarrollo del proceso de cotización, obteniendo como resultado el envío a la Dirección Administrativa en forma digital de los acuerdos de aprobación de contrato, fianzas de cumplimiento de contrato y contratos administrativos siguientes:

No.	Nombre del Proveedor	No. de Contrato
1	Compañía Internacional de Productos y Servicios Sociedad Anónima	3-2021
2	DATAFLEX, Sociedad Anónima	4-2021
3.	CANELLA, Sociedad Anónima	5-2021

Los cuales fueron remitidos por la Srita. Katerin Julissa Cabrera Roldan en el plazo oportuno a la Licda. Regina Andreu, a la dirección de correo electrónico reginandreu@yahoo.com, con copia al correo electrónico de la Jefatura de Compras (enma.aguilaro@pgn.gob.gt) cumpliendo así con lo establecido el Manual de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras Numeral 12.6 Matriz del Procedimiento de compra por evento de cotización Numeral 53 que establece " Auxiliar de compras Traslada a la Dirección Administrativa dentro del plazo que determina la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y sus reformas, el acuerdo, el contrato y la fianza en forma digital para su publicación en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Traslada a Jefe de Compras."...

Manifiesto a los señores auditores que yo sí recibí el correo electrónico remitido por la Srita. Katerin Julissa Cabrera Roldan (según lo acredito con impresión del correo electrónico referido); en tal virtud, cumplí en forma adecuada y oportuna con ejercer la supervisión del personal a mi cargo...

En todo caso, la licenciada Regina Andreu, quien tiene asignado el usuario ante la Contraloría General de Cuentas, forma parte directa de la Dirección Administrativa, y no es personal a mi cargo.

CASO No. 2

En cuanto a la ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 Y UN (1) VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, PARA USO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la misma fue realizada mediante la Solicitud de Adquisición de Bienes, Suministros y/o Servicios FE-DA-C-01-No. 201- 2021, asignada por medio del control interno digital de la Unidad de Compras a la Sra.

Mayanin Yadira Menéndez, Auxiliar de Compras, contratada bajo el renglón presupuestario 011, quien tuvo a su cargo el desarrollo del proceso de cotización identificado PGN No. 2021-DA-C001 con NOG 14152827.

Como parte de las funciones y atribuciones que competen a la Jefatura de Compras, se dio seguimiento de forma verbal en cada una de las fases del desarrollo del proceso de cotización; sin embargo, al momento de consultarle verbalmente sobre el cumplimiento en el envío del contrato administrativo 1-2021, Acuerdo de Aprobación 72-2021-DS-DA-UC y fianza de cumplimiento a la Dirección Administrativa, la Sra. Yadira Mayanin Yadira Menéndez me indicó que debido a un olvido involuntario no envío en el plazo estipulado la documentación respectiva a la Dirección Administrativa para la publicación en el Portal de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que el plazo para dicha notificación se encontraba durante el periodo del 14 de junio al 14 de julio de 2021.

Por lo que se procedió a realizar la consulta en forma escrita mediante Oficio de fecha 03 de agosto de 2021, el cual fue recibido por la Sra. Menéndez con fecha 17 de Agosto de 2021, toda vez que la clínica médica institucional por medio de oficio No. 552-2021 de fecha 05 de agosto de 2021 informa que la señora Mayanin Yadira Menéndez presentó resultado positivo por COVID-19 estableciendo un periodo de recuperación del 27 de julio al 16 de Agosto del año 2021.

Mediante OFICIO-UC-DA-212-2021/Ref. ECAO se informó a la Dirección Administrativa de dicha situación, trasladando de forma física y electrónica la documentación respectiva para la publicación en el Portal de la Contraloría General de Cuentas.

CONCLUSIÓN:

Dentro de la Descripción del Puesto, Jefe de Compras. 3 Descripción especifica de actividades. Numeral 7. El cual establece: "Velar que el personal a su cargo cumpla correctamente con los procedimientos administrativos que tienen asignados" y el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras numeral 11. RESPONSABILIDADES. Jefe de Compras, literal c) el cual establece: "Supervisar que se realicen las respectivas publicaciones en GUATECOMPRAS, sobre los diferentes procesos de compra, solicitadas por las dependencias institucionales de la PGN, dentro del Ejercicio Fiscal y plazos correspondientes", se ha cumplido con las funciones, atribuciones y responsabilidades que me competen en el puesto de la Jefatura de la Unidad de Compras, toda vez que se ha dado seguimiento de forma verbal y en algunos casos específicos de forma escrita en cada una de las fases que conlleva el desarrollo de los diferentes procesos de adquisición con el personal que integra la Unidad de Compras.

Con la finalidad de subsanar y mejorar los procedimientos de supervisión como de controles internos a partir del mes de agosto del año 2021 a la fecha se implementaron las acciones siguientes:

Los diferentes procesos de adquisición son asignados al personal que integra la Unidad de Compras de forma digital y física mediante un libro de conocimientos en el cual firman de recibido para que inicien la gestión respectiva de los procesos...

Se lleva un control diariamente en forma digital en cual se consigna el avance de cada uno de los procesos asignados...

El día viernes de cada semana el personal que integra la Unidad de Compras remite en forma digital un reporte del avance de cada uno de los procesos asignados.

Se ha hecho de conocimiento del personal los lineamientos que deben tomarse en cuenta para el desarrollo de los procesos de adquisición, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las diferentes modalidades adquisitivas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de la manera más atenta me permito someter a su evaluación y análisis por parte del honorable Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas los argumentos y pruebas presentadas con la finalidad de que se resuelva desvanecer el posible hallazgo de mérito..."

En Oficio sin número del 06 de abril de 2022, el Director Administrativo, Pedro Estuardo Paz Pérez, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: " ... En atención a la causa del posible hallazgo por responsabilidad atribuida a mi persona: "El Director Administrativo no supervisó a la Jefe de Compras y esta a su vez no veló que, el personal a su cargo enviara en forma oportuna los contratos de forma electrónica por medio del Portal de Contraloría General de Cuentas", me permito manifestar lo siguiente:

Respecto al renglón 267, Tintes pinturas y colorantes:

A efecto de establecer el rango temporal de cumplimiento, es necesario referir que los contratos administrativos 3-2021, 4-2021 y 5-2021, fueron aprobados mediante los Acuerdos 80-2021-DS-DA-UC, 81-2021-DS-DA-UC y 82-2021-DS-DA-UC, respectivamente; todos los acuerdos de aprobación fueron emitidos con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno. Por lo que el plazo máximo de cumplimiento en la remisión de la documentación respectiva al portal de la Contraloría General de Cuentas era el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Efectivamente supervisé que el personal respectivo enviara en forma oportuna los contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas, así como el cumplimiento de las responsabilidades respectivas, tal y como acredito con los siguientes documentos:

Oficio No. DA-832-2021 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual oportunamente giré instrucciones claras y concretas por escrito hacia la Jefe de la Unidad de Compras a efecto que se cumpliera con la remisión de la documentación correspondiente a la Dirección Administrativa para la notificación respectiva en el portal de la Contraloría General de Cuentas conforme el Acuerdo Número A-038-2016, conforme el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras.

Oficio No. 772-2021 PEPP/Yocm de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual instruí a la Asistente Administrativa Regina del Pilar Andreu (quien tiene asignado el usuario de ingreso de contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas), el cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y el "(...) cumplimiento a las obligaciones inherentes a su puesto, instituyendo un proceso de verificación, control y revisión de los procesos elaborados, estableciendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las acciones realizadas".

Oficio No. 765-2021 PEPP/Yocm de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual instruí a la Jefe de la Unidad de Compras el cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras y el "(...) cumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo, instituyendo un proceso de verificación, control y revisión de los procesos elaborados por el personal del área, estableciendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las acciones realizadas en dicha unidad".

Al tener conocimiento sobre la omisión en el envío oportuno de los contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas, emití el oficio No. PGN-DA-962-2021 de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno por medio del cual instruyo a la Asistente Administrativa Regina del Pilar Andreu (quien tiene asignado el usuario de ingreso de contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas) la inmediata publicación, bajo su responsabilidad.

Finalmente, para prevenir futuros incumplimientos, instruí por medio de oficios No. 1022-2021-PEEP/Yocm y 1023-2021-PEPP/Yocm ambos de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, que en forma mensual tanto la Jefatura de la Unidad de Compras como la licenciada Regina del Pilar Andreu debían presentar

en manera física en el primer día hábil de cada mes, un informe detallado de las publicaciones de los contratos suscritos que se realizan de forma electrónica por medio del Portal CGC Online según el plazo indicado en el Acuerdo A-038-2016.

Destaco que las instrucciones por escrito son parte del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- numeral 4.3 Normas relativas de las actividades de control, subnumeral 4.3.1 Selección y desarrollo de actividades de control, literal b) Controles eficientes en las políticas y procedimientos, contenido en el Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas (vigente desde el 19 de julio de 2021 al ser publicado en el Diario oficial).

Respecto al Renglón 325, Equipo de transporte

A efecto de establecer el rango temporal de cumplimiento, es necesario referir el contrato administrativo 1-2021 fue aprobado mediante Acuerdos 72-2021-DS-DA-UC de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno. Por lo que el plazo máximo de cumplimiento en la remisión de la documentación respectiva al portal de la Contraloría General de Cuentas era el catorce de julio de dos mil veintiuno.

Efectivamente supervisé que el personal respectivo enviara en forma oportuna los contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas, así como el cumplimiento de las responsabilidades respectivas, tal y como acredito con los siguientes documentos:

Oficio No. DA-642-2021 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual oportunamente giré instrucciones claras y concretas por escrito hacia la Jefe de la Unidad de Compras a efecto que se cumpliera con la remisión de la documentación correspondiente a la Dirección Administrativa para la notificación respectiva en el portal de la Contraloría General de Cuentas conforme el Acuerdo Número A-038-2016, conforme el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras.

Oficio No. 763-2021 PEPP/Yocm de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno por medio del cual instruyo a la Asistente Administrativa Regina del Pilar Andreu (quien tiene asignado el usuario de ingreso de contratos al portal de la Contraloría General de Cuentas) la inmediata publicación correspondiente ante el portal de Contraloría General de Cuentas.

Por otra parte, faccioné el acta administrativa 24-2021, ante la negligencia administrativa por parte de la señora Mayanin Yadira Menéndez por haberse omitido el envío electrónico a la Dirección Administrativa en forma digital el acuerdo de aprobación, contrato administrativo y fianza de cumplimiento para su

publicación en el portal de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo de treinta días calendario a partir del catorce de junio de dos mil veintiuno (fecha de emisión del Acuerdo número 72-2021-DS-DA-UC).

Mediante oficio PGN-DA-778-2021 de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, el acta administrativa 24-2021 fue oportunamente remitida al departamento de recursos humanos para el inicio de procedimiento administrativo disciplinario conforme el Reglamento de Personal de la Procuraduría General de la Nación, Acuerdo 108-2020 del Procurador General de la Nación. Finalmente, en oficio 437-2022/LAVI/jrgl de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, emitido por el Jefe en funciones del departamento de Recursos Humanos se describe el estatus actual del procedimiento administrativo disciplinario.

Destaco que las instrucciones por escrito se regulaban en el numeral 1.9 de las Normas Generales de Control interno gubernamental aprobadas por medio de Acuerdo 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas (vigente hasta el 19 de julio de 2021 al ser publicado en el Diario oficial el Acuerdo A-028-2021).

Por otra parte, conforme el numeral 2.2 Organización interna de las entidades, de las referidas normas de control interno gubernamental, se define "Supervisión" como: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar los riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.", estimándose por el infrascrito, que efectivamente ejercí oportunamente supervisión sobre la Jefe de Compras para que el personal a su cargo enviara en forma oportuna los contratos de forma electrónica por medio del Portal de Contraloría General de Cuentas.

CONCLUSIÓN

En virtud de los argumentos manifestados, se establece el cumplimiento de la descripción de funciones establecidas en el Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, respecto a la supervisión y control sobre el trabajo realizado por la Jefe de Compras y personal a mi cargo, estableciéndose que efectivamente cumplí con la responsabilidad asignada al puesto que desempeño, y en todo caso la responsabilidad es personal por quienes se determine derivado de lo establecido en la condición del posible hallazgo..."

En Oficio sin número del 06 de abril de 2022, la Contratista, Katerin Julissa Cabrera Roldán, quien fungió en el cargo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: " ... Envió extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Pruebas de descargo del posible hallazgo

En relación a la "Adquisición de tóner para impresoras y fotocopiadoras de la Procuraduría General de la Nación", en el año 2,021 fue asignado a mi persona el proceso de cotización identificado como PGN No. 2021-DA-C002, el cual fue desarrollado cumpliendo con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Con fecha 28 de Julio de 2,021 se publicaron en el portal de GUATECOMPRAS los contratos, fianzas y acuerdos siguientes: ...

No.	Nombre del proveedor	No. de contrato	Acuerdo de aprobación	Fecha de aprobación de contrato
1	Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima	3-2021	80-2021-DS-DA-UC	27 de Julio 2021
2	Dataflex, Sociedad Anónima	04-2021	81-2021-DS-DA-UC	
3	Canella, Sociedad Anónima	05-2021	82-2021-DS-DA-UC	

Con fecha 3 de agosto de 2,021 como Técnico de Compras de esta institución y en cumplimiento al Manual de Normas y Procedimiento de Adquisición y Contrataciones de la Unidad de Compras inciso 12.6 Matriz del Procedimiento de compra por evento de cotización, numeral 53, establece que el auxiliar de compras debe enviar a la Dirección Administrativa el acuerdo, fianza y contrato en forma digital para la publicación en el portal de la Contraloría General de Cuentas y en cumplimiento al plazo estipulado en el Acuerdo A-038-2016 Articulo 2 "deben de enviarse a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que se celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación". Por lo que se procedió a enviar la documentación correspondiente a la Dirección administrativa por medio del correo electrónico a la dirección reginandreu@yahoo.com a la licenciada Regina del Pilar Andreu con copia a la licenciada Enma Carolina Aguilar, Jefe de Compras al correo enma.aguilaro@pgn.gob.gt, solicitando la publicación en el portal correspondiente, cabe mencionar que el mismo no fue enviado al correo institucional de la Licenciada Regina del Pilar Andreu quien es la persona encargada de la publicación de los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas, debido que el correo institucional en varias ocasiones presenta fallas al momento de recibir correos...

Por lo que con fecha 6 de octubre de ese mismo año, se consultó de forma verbal a la Licenciada Andreu sobre la publicación de dichos contratos, ya que en la misma fecha y a la misma dirección de correcto electrónico se enviaron los contratos siguientes:..

1. Contrato de adquisición de vehículos
2. Prorroga contrato número 01-2021 "Telefonía Móvil para la Procuraduria General de la Nación"

Exponiendo la licenciada Andreu que no había recibido ningún correo electrónico, motivo por el cual con fecha 8 de octubre de 2,021 por medio del oficio PGN-DA-958-2021 el licenciado Pedro Estuardo Paz Director Administrativo solicita que se justifique y presente la documentación de respaldo que acredite que la documentación fue enviada en el tiempo estipulado que establece la Ley, por lo que procedí a dar respuesta mediante el oficio UC-DA-0290-2021/Ref. ECAO/kjcr, en el cual expuse que efectivamente se envió la documentación correspondiente al correo anteriormente indicado, en el plazo oportuno...

Así mismo personal de la Dirección Administrativa conjuntamente con la Unidad de informática de forma verbal me solicitaron que les permitiera revisar mi correo electrónico Katerin.cabreraro@pgn.gob.gt, para lo cual accedí, procedieron a revisar mi correo electrónico constatando que efectivamente el correo había sido enviado mas no tenía fecha y hora de lectura, sin embargo la licenciada Enma Aguilar si pudo visualizar el correo electrónico.

Por lo que considero que esta situación no es imputable a mi persona, ya que el sistema electrónico de la Procuraduría General de la Nación presenta constantes fallas en el envió de correos electrónicos, por lo que no actué con ningún tipo de negligencia en cuanto al cumplimiento de mis responsabilidades como Técnico de Compras.

En virtud de lo anteriormente expuesto me permito someter a su evaluación y análisis por parte del Equipo de Auditoría los argumentos y pruebas presentadas de descargo, con la finalidad de que se resuelva desvanecer el posible hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Ejecutiva II, Mayanin Yadira Menéndez de Ríos, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, manifestó que no trasladó en su momento el contrato aprobado 1-2021 a la Dirección Administrativa. Con su comentario ratifica que no trasladó el acuerdo de aprobación del contrato de forma digital.

Se confirma el hallazgo para la Asistente Administrativo I, Regina del Pilar Andreu Pérez de Ortiz, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de

2021, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas se evidencia que no realizó gestiones oportunas para que le enviaran la información por tal motivo fueron enviados en forma extemporánea.

Las gestiones presentadas relacionadas con los contratos 3-2021, 04-2021 y 05-2021, fueron posteriores a los treinta días calendario, no cumplió con la responsabilidad administrativa que posee como usuaria de para el envío de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

De acuerdo con el reporte de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas es usuaria con acceso al módulo de contratos por cuentadante desde el 17 de marzo 2017.

Recibió la instrucción con el oficio 0683-2019 ETEL/Seof del 6 de septiembre de 2019, donde la Directora Administrativa le solicitó que cualquier tipo de contrato debe enviarlo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda a treinta días calendario contados a partir de su aprobación.

Manifiesta que no recibió ningún correo relacionado a los contratos de adquisición de tóner 2021; sin embargo, según procedimientos de auditoría se verificó que la contratista efectivamente si envió el correo electrónico relacionado con contratos 3-2021, 04-2021 y 05-2021 de adquisición de tóner al correo reginandreu@yahoo.com y copia a enma.aguilaro@pgn.gob.gt.

También recibió el 13 de agosto 2021, el Oficio No. 772-2021 PEPP/Yocm de fecha 4 de agosto de 2021, donde el Director Administrativo instruyó sobre el cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y las obligaciones inherentes a su puesto, instituyendo un proceso de verificación, control y revisión de los procesos elaborados, estableciendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las acciones realizadas.

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Compras, Enma Carolina Aguilar Ordóñez, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas se evidencia que realizó supervisión verbal tardíamente, no fue oportuna en el caso del contrato 1-2021 acuerdo de aprobación 72-2021-DS-DA-UC de fecha 27/07/2021.

Asimismo, indica que con la finalidad de subsanar y mejorar los procedimientos de supervisión como de controles internos a partir del mes de agosto del año 2021 se implementaron acciones.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo, Pedro Estuardo Paz Pérez, quien fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas se evidencia que cumplió con la supervisión oportunamente, lo cual se comprueba con los oficios No. DA-832-2021 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno para la Jefe de la Unidad de Compras; Oficio No. 772-2021 PEPP/Yocm de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, para la Asistente Administrativa Regina del Pilar Andreu, recibido el 13 de agosto 2021; Oficio No. 765-2021 PEPP/Yocm de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, para la Jefe de la Unidad de Compras y Oficio No. DA-642-2021 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, para la Jefe de la Unidad de Compras.

Se desvanece el hallazgo para la Contratista, Katerin Julissa Cabrera Roldán, quien fungió en el cargo del 4 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas se evidencia que envió la información de forma digital, al correo electrónico reginandreu@yahoo.com, con copia a enma.aguilaro@pgn.gob.gt, relacionado con los contratos 3-2021, 04-2021 y 05-2021 y las fianzas respectivas de adquisición de tóner.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	REGINA DEL PILAR ANDREU PEREZ DE ORTIZ	1,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA II	MAYANIN YADIRA MENENDEZ (S.O.A) DE RIOS	1,000.00
JEFE DE COMPRAS	ENMA CAROLINA AGUILAR ORDOÑEZ	2,625.00
Total		**Q. 4,625.00**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de los hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables realizadas en la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, estableciéndose lo siguiente:

Incongruencia entre el libro de inventarios y reporte anual de inventarios, se encuentra en proceso.

Deficiente Control en la entrega de cupones canjeables por combustible y Deficiencia en normativa para uso de telefonía celular, ambas se encuentran cumplidas.

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas, incumplida, generó el hallazgo No. 3 Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2021 - 31/12/2021
2	JORGE LUIS DONADO VIVAR	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	01/01/2021 - 31/12/2021

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS
Coordinador Gubernamental

Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector Sectorial únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
Subdirector de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas

MSc. Mélida Arcely Batillas Martínez
Directora de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser una institución reconocida por su compromiso en la efectiva asesoría y consultoría, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde, formada por personas íntegras y profesionales con vocación de servicio.

Misión de la entidad auditada

Somos la Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.

Estructura orgánica de la entidad auditada

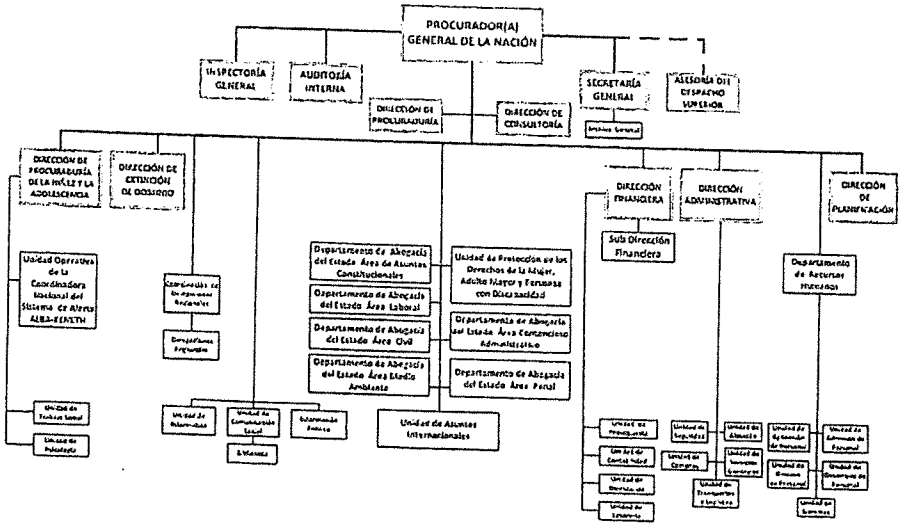

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Nombre de la Entidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nombre de Cuentadancia	P3-24 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-04-0016-2021
Período Auditado	01/01/2021 - 31/12/2021
Auditor Gubernamental	Licda. MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en registros de fichas de empleados en GUATENÓMINAS

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Renglones 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, del período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, la ficha de empleado está desactualizada en la información solicitada, de los colaboradores siguientes:

RENGLÓN 011		
No.	EMPLEADO	NOMBRE
1	9901216408	ANA ISABEL DE LEON LOPEZ DE RUIZ
2	990044212	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON
3	9901111664	CECILIA ARACELY MENDEZ CHICAS
4	9901449785	CHRISTOPHER ALFREDO MERLOS MORALES
5	9901440042	CIANI MAGDALENA DE LEON TEO DE ARRIAGA
6	9901290466	CLAUDIA PATRICIA CANO MARTINEZ
7	9901116573	DAYS IVONNE OROZCO NAVARRO DE OROZCO
8	9901148253	DONOVAN DAVID SALAZAR SALAZAR
9	9901473657	ESTUARDO WALDEMAR JORDAN TRUJILLO

10	9901037162	HAROLD AUGUSTO FLORES VALENZUELA
11	9901354332	IRMA YOLANDA ALDANA DE PAZ DE LOPEZ
12	9901156992	JORGE LUIS DONADO VIVAR
13	9901113706	JORGE VICTOR HERNANDEZ AZAÑON
14	9901116207	JOSE LEONARDO BAUTISTA GONZALEZ
15	9901473173	KAREN PAOLA LINARES SANDOVAL
16	9901399306	LINDA UNIVERSO DE LOS ANGELES RIVERA PEREZ
17	9901348989	LUIS EDUARDO MENDEZ AGUILAR
18	9901384598	LUIS RODOLFO CALDERON GOMEZ
19	9901431226	MARCO TULIO JIMENEZ ALDANA
20	9901119632	MAYANIN YADIRA MENENDEZ
21	9901335887	MONICA JOSE PORRAS ESTACUY
22	990044840	PATRICIA DEL ROSARIO DARDON ROSALES
23	9901296165	PEDRO RONALDO PORTILLO REYES
24	9901344195	SUSANA MARGARITA HERRERA GONZALEZ
25	990017637	WENDY YESENIA BRISUELA DEL AGUILA

RENGLÓN 022		
No.	EMPLEADO	NOMBRE
1	9901344234	ANA MARCELA DELL DE LEON SOTOMORA
2	9901355999	CLAUDIA VERONICA VASQUEZ BARRUETO DE TINTI
3	9901202665	LILIAN ELIZABTH NAJERA REYES
4	9901221123	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO
5	9901070041	MARY GUADALUPE ISMALEJ CHEN DE ISMALEJ

RENGLÓN 029		
No.	EMPLEADO	NOMBRE
1	9901470244	CESAR ANIBAL MANUEL CAHEC
2	9901477284	GABRIELA DEL ROCIO MEDINA NISHTAL
3	9901046584	ROSA VICTORIA ALVARADO EQGUIZABAL

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, administrador local y al Jefe de Administración de Nóminas Recursos Humanos, administrador local suplente, a efecto se actualice la información de las fichas de los empleados en el Sistema GUATENÓMINAS, en cumplimiento con la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE ADMINISTRACION DE NOMINAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADOR		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la normativa vigente relacionada con el envío de la actualización de datos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, el Departamento de Recursos Humanos no verificó que el personal contratado en el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cumplieran con la Actualización Anual de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas, asimismo, no presentó al equipo de auditoria las gestiones necesarias para solicitar a los contratistas dicha actualización.

Además, se comprobó en la muestra seleccionada que 4 contratistas, realizaron y presentaron extemporáneamente la Actualización Anual de Datos Personales en el Registro de la Contraloría General de Cuentas, como se muestra a continuación:

No.	Nombre	Apellido	Contrato No.	Inicio	Finalización	Acuerdo No.	Fecha del Acuerdo	Fecha de Actualización
1	JAVIER ADONAI	GODINEZ SAGASTUME	317-029-2021	4/01/2021	30/06/2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	26/04/2021
2	SAMARA ROXANA	ESCOBAR RAMÍREZ	930-029-2021	15/02/2021	30/06/2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	22/03/2021
3	SELVI DISNARDA	DE LEÓN RABANALES	891-029-2021	18/01/2021	30/06/2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	4/03/2021
4	ADELA FRANCISCA	ORDÓÑEZ ORTIZ	910-029-2021	1/02/2021	30/06/2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	26/03/2021

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que cada año realice las gestiones necesarias para velar por el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTRATISTA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, SERVICIOS TECNICOS		X	

Hallazgo No. 3

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al evaluar una muestra selectiva de contratos suscritos en el período fiscal 2021, se estableció que no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido, determinando que no se le dio seguimiento a la recomendación del Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 3 Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE	CONTRATO	ACUERDO	FECHA DE ACUERDO	RECEPCIÓN CGC	DIFERENCIA DE DIAS DEL ACUERDO Y LA RECEPCIÓN CGC	MENOS 30 DIAS DE PLAZO CGC	DIAS ATRASADOS
1	ESTELA DAMARIS NOJ TUMAX DE SACOR	1-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
2	DELMY YULISA GARCIA FLORIÁN DE CIFUENTES	4-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
3	EDGAR LEONEL GONZALEZ VALENZUELA	6-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
4	YOSSELYN ONEIDA CANO MORALES	13-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
5	OTTO RENNÉ MONTERROSO HERRERA	47-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
6	LUIS ALBERTO MONTÚFAR PÉREZ	82-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
7	SERGIO YVAN ALVARADO VILLATORO	121-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
9	LIDÍA MERCEDES VÁSQUEZ AQUÍNO	210-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
10	JAZMÍN ISABEL LÓPEZ LÓPEZ	228-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
11	YESSENIA YASMÍN GONZÁLEZ GUDIEL	232-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
12	ISABEL VELASQUEZ HERRERA	234-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
13	PEDRO PABLO ALVAREZ ROLDÁN	242-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
14	ALICIA SUSANA CASTILLO LÓPEZ	248-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
15	KATHERINE JOHANA ALVARADO PACHECO	258-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/02/2021	45	30	15
16	CLAUDIA JULISSA FLORIAN MACHADO	312-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
17	GLADYS NOHEMÍ GONZÁLEZ AGUILAR	319-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	4/06/2021	151	30	121

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

18	EDISON ADALBERTO VÁSQUEZ ROSALES	351-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
19	SANDRA ARACELY JUL ZACARIAS	352-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
20	ELIDA JOHANA RUANO ARRIAGA	353-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
21	MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ SIGUANTAY	354-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
22	LILIAN ELIZABETH NÁJERA REYES	355-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/02/2021	36	30	6
23	MARIO RENÉ MÉRIDA PICHARDO	356-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
24	JULIO EDUARDO SANTIZ GAMEZ	357-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
25	ANDRES PUENTE PÉREZ	358-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	16/04/2021	102	30	72
26	GUILLERMO EDUARDO MENDOZA URIZAR	359-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
27	MARCO VINICIO OCAMPO SÁNCHEZ	360-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
28	JUAN GUILLERMO RAMÍREZ OSOY	361-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
29	EDGAR ROLANDO SILVESTRE LÓPEZ	362-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
30	ROBINSON ALEXIS TAX YUTAN	363-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
31	HEIDY YANNETH GONZÁLEZ MÉNDEZ	366-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
32	MAYRA ANGÉLICA GARCÍA LÓPEZ DE CHOC	367-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
33	CELIA VERONICA GARCÍA GARCÍA	368-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
34	MILVI CAROLINA MARROQUIN CHICOL DE ESQUIT	369-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
35	BRENDA LISSETTE MAYÉN SANABRIA DE CASTAÑEDA	370-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	15/06/2021	162	30	132
36	TANIA ELIZABETH GARCÍA LOTAN	371-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
37	MARTA LIDIA SOLLOY BURRIÓN	372-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
38	JUANA ISABEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ	373-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
39	SHERLY MARIEVE GÓMEZ MARTÍNEZ	374-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
40	MARÍA REBECA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	375-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
41	GABRIELA MARICRUZ DE LEÓN BECERRA	376-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
42	CESAR AMILCAR COLINDRES AROCHE	377-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
43	MARIO CESAR FORTUNY LARA	378-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
44	MÓNICA ELVIRA MARROQUÍN Y MARROQUÍN DE DIVAS	379-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
45	BRENDA LORENA SANTOS BETANCOURT	380-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
46	MELINA GONZÁLEZ DEL CID DE SOTO	381-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
47	EDGAR NOÉ PÁIZ VIVAR	382-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
48	DONALD EDUARDO LÓPEZ PINTO	383-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
49	RUDY ESTUARDO TORRES RODRIGUEZ	384-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
50	VICTORIA JIMENEZ Y JIMENEZ	385-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
51	ARACELY ISABEL CAAL LIGORRÍA	386-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
52	GUILLERMO ALEJANDRO MORALES SPELL	387-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
53	NICOLÁS TOC CAL	388-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
54	EFRAÍN ONOFRE GARCÍA REYES	389-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
55	GERARDO AUGUSTO SIQUIC	390-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

56	MÉLIDA AMARILIS CAO CHUB DE CHUB	391-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
57	DOMINGO ALBERTO CAÁL TOT	392-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
58	AMILCAR RENE LEAL GUERRERO	393-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	11/02/2021	38	30	8
59	ZONIA MAGALI CARRERA DÁVILA	394-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
60	EUGENIA ELIZABETH JUÁREZ PÉREZ	395-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/02/2021	46	30	16
61	CESAR ANIBAL MANUEL CAHUEC	396-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
62	MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ SARPEC DE IXPATÁ	397-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
63	DIANA CAROLINA TARACENA LUIS DE CORZO	398-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
64	RUBIDIA ZECIBEL MENDOZA MOLINA	399-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
65	EVELYN LOURDES CUELLAR GONZALEZ DE SOLORZANO	400-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
66	ELISEO ORLANDO PEREZ GONZALEZ	401-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	19/03/2021	74	30	44
67	FEBE EUNICE PATRICIO GUANTÁ	402-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
68	ELSA ELIZABETH CITALÁN YAX	403-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
69	MIGUEL ANTONIO DE LEÓN LUX	404-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
70	DAVID HORACIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	405-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
71	YESICA ALEJANDRA GIRÓN RAMÍREZ	406-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
72	HELEN GRICELDA CIFUENTES HERNÁNDEZ	407-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
73	OFELIA DANIELA DE LEÓN GONZÁLEZ	408-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	22/03/2021	77	30	47
74	ALEJANDRA MASSIEL CIFUENTES PÉREZ	409-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	23/03/2021	78	30	48
75	ELVIA MARÍA MARROQUÍN LEMUS DE SANTIZO	410-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
76	NIDIA ANTONIETA AREVALO GOMEZ	411-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
77	CLAUDIA MARÍA CHÁVEZ BALCÁRCEL	412-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
78	MARÍA GABRIELA CASTRO RAMÍREZ	413-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
79	WILBER OBDULIO MATÍAS FUENTES	414-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
80	REGINA MARIBEL VILLAGRÁN JEREZ	415-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
81	EVELYN ADRIANA CASTRO ORTEGA	416-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
82	MITZA DALILA SÁNCHEZ ORDOÑEZ	417-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
83	ANA MARIA ESTELA SALAZAR SUCUC	418-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	24/03/2021	79	30	49
84	WENDY DALILA VASQUEZ DE LEÓN	419-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	25/03/2021	80	30	50
85	LUZ ANGELICA DE LEÓN MALDONADO DE MORATAYA	420-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	25/03/2021	80	30	50
86	NANCY VIDAURA CHAJ ALVARADO DE VELÁSQUEZ	421-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	17/06/2021	164	30	134
87	ADELA MILDRED MÉRIDA SOTO	422-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
88	ANA MARIA CHAVAJAY CORTEZ	423-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
89	SILVIA NINETH VÁSQUEZ SALOJ	424-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
90	BYRON SAUL AGUILAR URREA	425-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

91	ANA CECILIA REYES MORALES	426-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
92	ELISA DE JESUS BOX DE LA CRUZ	427-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
93	RENÉ WEBSTER CALEL IXTÁN	428-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
94	MARLON OLIBERTO TEPAZ SEQUEN	429-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
95	AURA ANTONIA CIFUENTES HERNANDEZ DE ESCOBAR	431-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
96	NORA LIDIA LIÚ KESTLER	432-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
97	JEANNETTE ENRIQUETA RIVERA CARRILLO	433-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
98	YANI MARISOL QUEVEDO DONIS DE DÍAZ	435-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
99	LUIS DIEGO ALEJANDRO MARROQUIN ESCOBAR	436-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
100	MARLEN ANDREA VELIZ FLORIÁN	437-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
101	DIEGO JOSÉ ANTONIO CASTRO REYNA	438-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65
102	LUZ NADEIDA DE LOS RÍOS ARROYO	440-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	17/06/2021	164	30	134
103	RONALD STUARDO ALVAREZ LIMA	474-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	28/04/2021	114	30	84
104	JEYMI MARIELA PARAISO PINEDA	501-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	28/04/2021	114	30	84
105	JOSÉ ANTONIO OSORIO GÓMEZ	516-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
106	VICTOR HUGO PONCIANO YUMÁN	525-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
107	DINA MORALES PÉREZ	565-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
108	NERI MANOLO MORALES BARRERA	573-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
109	JOSE ALBERTO CHAVEZ TOC	574-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
110	HARVEY ANTONIO NOL SANCHEZ	575-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
111	CARLOS HUMBERTO ZAMORA POLANCO	576-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
112	ANGEL CATALINO CASTELLANOS LÓPEZ	577-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
113	RUBELIO BARAHONA PERNILLO	578-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
114	MISAEL ESTUARDO MEDRANO PINEDA	579-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
115	RAÚL ANTONIO PALMA SALAZAR	580-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
116	BERNABÉ MUÑOZ POCASANGRE	581-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
117	CESAR AUGUSTO OSORIO SILVESTRE	582-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
118	HÉCTOR CECILIO JERÓNIMO	595-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
119	HÉCTOR ALFONSO AMÉZQUITA VELA	596-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
120	ALEJANDRO BARRIOS COLÓN	597-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
121	MAGDONÍ YURISMA RODAS FUENTES DE CORADO	598-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
122	CHRISTIAN FERNÁNDO MENÉNDEZ MAZARIEGOS	599-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
123	ERICK ROBERTO MATIAS HERNÁNDEZ	600-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
125	WINSTON ANTONIO VALERIANO VASQUEZ CHAN	605-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
126	KARIN MARIELA GODÍNEZ LÓPEZ	607-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
127	DARIEL EFRAIN ANGEL PALACIOS	608-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
128	SANDI MARLENY HERNÁNDEZ LARIOS DE MENDOZA	609-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
129	BRENDA LETICIA MONROY HERNÁNDEZ	610-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

130	LIDIA LUZ ROCA MARTINEZ	616-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
131	SANTOS MARCELINO CONSTANZA LÓPEZ	617-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
132	JOSUÉ SATURNINO MEDRANO Y MEDRANO	618-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
133	CARLOS RAFAEL ORIZÁBAL QUIROA	620-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
134	INGRID NINET GARCIA BARRIOS DE SOLORZANO	623-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
135	KARLA MARÍA RIVAS ALTALEF	624-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
136	HENRY ESTUARDO MIRANDA MARTÍNEZ	625-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
137	EDWIN FELIPE CORONA VELÁSQUEZ	626-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
138	RUBEN EDUARDO MIRANDA VEGA	627-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
139	SILVIO WILFREDO NICOMEDES ROJAS	628-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
140	BLANCA PAOLA GUTIÉRREZ CHICOL	629-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
141	CRISTOFER SAÚL CARRERA LOPEZ	631-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
142	CARLOS ARMANDO USHER OSORIO	633-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
143	CHRISTOPHER DANIELS SÁNCHEZ MARTINEZ	635-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
144	JOSÉ ESTUARDO YUCUTÉ MIRANDA	636-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
145	ANDY WESLEY QUIEJ COY	637-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
146	FEDERICO LEONARDO GODINEZ XIÁ	638-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
147	WILLIAM MAURICIO OROZCO AREAS	640-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
148	AROLDO JACOBO MORALES GIRÓN	641-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
149	BRINIA KARINA CALDERÓN GODOY	642-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
150	PEDRO RODOLFO CANAHUÍ ALVARADO	643-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
151	MÓNICA SOFÍA MOLINA PORTILLO	644-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
152	JHONATAN EMANUEL NICHO SIMILOX	645-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
153	BYRON EDUARDO CHAJON ORTEGA	646-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
154	JOSÉ DAVID RUSTRIAN AVILA	647-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
155	BANI EFRAIN CANEL ROMÁN	648-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
156	WILLIAM JOSUÉ LOPEZ RAMIREZ	649-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
157	LILIAN ISABEL PINTO COJULUM	650-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
158	ARMANDO JOSSEPT BERMUDEZ SÁNCHEZ	651-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
159	BRANDON ESTUARDO BARRIENTOS RUÍZ	652-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
160	CRISTOPHER MARCELINO FLORES PORÓN	654-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
161	ABIGAIL ORANTES ENRIQUEZ	655-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
162	HENRY GEOVANI JIMÉNEZ CERMEÑO	656-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
163	MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS	657-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
	JORGE ALBERTO CASTILLO							

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

164	HERNÁNDEZ	658-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
165	HENRY GEOVANNI JIMENEZ LIMA	659-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
166	MARLON ALEXIS PINEDA VELÁSQUEZ	661-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
167	PAOLA REBECA BARRIOS REYES	665-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
168	KAREN DINORA SOTO SAMAYOA	667-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
169	SARA CRISTABEL ELIAS FERNANDEZ	668-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
170	JORGE ARTURO BARRIENTOS MARROQUÍN	673-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
171	YENELEE IVETH XICARÁ FLORES	684-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
172	ENRIQUE ANTONIO PADILLA ESCOBAR	693-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
173	NANCY VALESKA MORALES GARCIA	702-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
174	MARISELA ETELVINA LEONARDO MARROQUÍN	713-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
175	DELGI ELISETH DUQUE MARTÍNEZ DE DONADO	764-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
176	MILDRED CORINA SAGASTUME RETANA DE CRUZ	765-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
177	JEYMI PATRICIA GONZÁLEZ VÁSQUEZ	766-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
178	DUGLAS AUGUSTO SANDOVAL SAGASTUME	768-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
179	ELIA YORLENY TÁNCHEZ SALINAS	770-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
180	CATARINA OLEGARIA HERNÁNDEZ TAVICO DE LAYNEZ	782-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
181	DANNY ALEXANDER PÉREZ CHACAJ	783-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
182	ANGELINA DEL CID NÁJERA	789-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
183	JORGE EDUARDO HERRERA VASQUEZ	790-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
184	INGRID MARINA LÓPEZ DE PAZ	791-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
185	OLIMPIA FLORIDALMA DE LEÓN Y DE LEÓN	792-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
186	WALDY NOHEMÍ MIJANGOS BERGANZA	793-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
187	JUAN CARLOS ESPINOZA CIFUENTES	795-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	10/02/2021	37	30	7
188	ANA PORFIRIA MARTÍNEZ GÓMEZ	801-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
189	EDSON BENJAMÍN LÓPEZ TELLO	802-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
190	OSCAR ABRAHAM COJULÚN PÉREZ	803-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
191	ESTEFANY RAQUEL GUERRA SANDOVAL DE CHINCHILLA	806-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
192	EDGAR RUBÉN PINELO DURÁN	809-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	6/09/2021	245	30	215
193	OTTO ALBERTO GUZMÁN CASTELLANOS	810-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
194	ANFRID IVVANNOVVA FLOREZ ARÉVALO DE ZAVALA	817-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
195	MAYNOR ORLANDO CERMEÑO MORALES	853-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
196	CARLOS ALBERTO AVILA CASTILLO	854-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	18/03/2021	73	30	43
197	MARINA ESTELA TZUNÚN TAX	874-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	8/02/2021	35	30	5
198	HENRY HIOVANY PINEDA BOL	888-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	1/03/2021	42	30	12
199	CELIA MARINA MAS MÉNDEZ	889-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

200	KAREN LISSETTE MADRID CHATÁ	890-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
201	SELVI DISNARDA DE LEÓN RABANALES	891-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
202	LILIAN YOLANDA XIQUÍN CHÁVEZ	892-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
203	BRYAN ISRAEL YANCIS QUEXEL	893-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
204	DAVID ENRIQUE FUENTES YAXCAL	894-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	16/06/2021	149	30	119
205	JOSELIN SUCELY VALDEZ RÍOS	895-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	1/03/2021	42	30	12
206	DANY JOSUÉ SARAVIA GERÓNIMO	896-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	1/03/2021	42	30	12
207	PEDRO JOSUE CULAJAY MACARIO	897-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
208	ANA CRISTINA PAZ MORALES	898-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	25/02/2021	38	30	8
209	MOISES CORNEJO PÉREZ	899-029-2021	7-2021-DS-RRHH	18/01/2021	24/02/2021	37	30	7
210	FLORITA VICTORIA GILLESPE GALINDO	905-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
211	OSBALDO HERNÁNDEZ MORALES	907-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
212	ABELINO HERNÁNDEZ MONTERROSO	908-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
213	CHRISTA MISHELLE ORTIZ ESPAÑA	913-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
214	MIGUEL ANGEL SOTO CHOJOLAN	916-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	9/03/2021	36	30	6
215	DORA BEATRÍZ LÉMUS GARCÍA DE SÁNCHEZ	921-029-2021	19-2021-DS-RRHH	1/02/2021	7/10/2021	248	30	218
216	LUIS PEDRO PEZZAROSSI DE LEÓN	925-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/07/2021	151	30	121
217	PAMELA DENISSE SANTAY RIVERA	926-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/07/2021	151	30	121
218	SANTOS VICTORIANO YAXÓN MELETZ	929-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/06/2021	121	30	91
219	SAMARA ROXANA ESCOBAR RAMÍREZ	930-029-2021	25-2021-DS-RRHH	15/02/2021	16/06/2021	121	30	91
220	SERGIO VINICIO MOLINA MORALES	934-029-2021	36-2021-DS-RRHH	8/02/2021	11/10/2021	245	30	215
221	EMILIO FRANCISCO GARCÍA MONZÓN	944-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
222	CLAUDIA PATRICIA URBINA SEGURA DE RODRÍGUEZ	945-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
223	RONY FERNANDO GÓMEZ BARRIOS	946-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
224	DINA JOCELYN SOLARES ARAUZ	947-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
225	JAVIER EDUARDO LAVAGNINO CRUZ	949-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
226	GLADYS AMANDA WELLMANN AGUIRRE	952-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
227	JAVIER ALBERTO RÁMIREZ ARBIZÚ	954-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
228	JOSÉ MANUEL RIVAS RIOS	955-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
229	ANDREA PATRICIA ABDALLA CUYAN	956-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
230	MELVIN NOÉ SILVESTRE SILVESTRE	958-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	3/06/2021	59	30	29
231	ERICK GABRIEL MENÉNDEZ AVILÉS	959-029-2021	51-2021-DS-RRHH	5/04/2021	7/09/2021	155	30	125
232	ALDO RODRIGO VILLATORO LEAL	960-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
233	NANCY ALEJANDRA MARCIAL VICENTE	961-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
	WILFIDO DE JESÚS TEO							

234	RODRÍGUEZ	962-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
235	ANDREA ALEJANDRA ARCHILA ORELLANA	963-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
236	ILEANA MARÍA FONSECA RODENAS DE CALVILLO	964-029-2021	55-2021-DS-RRHH	15/04/2021	19/07/2021	95	30	65
237	MARLIN ANALI QUEZADA DEL CID	965-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
238	ANDY ARGENTINA NORIEGA ECHEVERRÍA	966-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
239	WILLIAM GUSTAVO GONZÁLEZ CORLETO	967-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
240	CLAUDIA PATRICIA GARRIDO ALVARADO DE RODRÍGUEZ	968-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
241	ROSA RAMÍREZ CRUZ	969-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
242	JENNIFER ALEJANDRA SAMAYOA SIMÓN	970-029-2021	59-2021-DS-RRHH	3/05/2021	3/06/2021	31	30	1
243	WERNER MARIO EFRAIN DE LA CRUZ RIVERA	979-029-2021	68-2021-DS-RRHH	1/06/2021	19/07/2021	48	30	18
244	ESTHER NOHEMI SAGASTUME	982-029-2021	68-2021-DS-RRHH	1/06/2021	19/07/2021	48	30	18
245	JENNYFFER HADA REGINA LUJÁN FARFÁN	984-029-2021	68-2021-DS-RRHH	1/06/2021	19/07/2021	48	30	18
246	ASTRID LORENA LÓPEZ BARRERA	1475-029-2021	74-2021-DS-RRHH	1/07/2021	1/10/2021	92	30	62
247	SAÚL ANTONIO ZENTENO ALVARADO	1506-029-2021	87-2021-DS-RRHH	17/08/2021	8/10/2021	52	30	22
248	KARIN ARELY CALDERÓN GARCÍA	1507-029-2021	87-2021-DS-RRHH	17/08/2021	8/10/2021	52	30	22
249	JAVIER ENRIQUE RAMIREZ GALINDO	1509-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
250	PABLO ALEJANDRO SIERRA RODAS	1510-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
251	BLANCA ESTELA CALEL CASTRO	1511-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
252	JOSSELINE MELINA MERLOS SOTO	1512-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
253	RUTH GABRIELA GARCIA REYES	1513-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
254	GEMA ALEJANDRINA PEREZ ARRIAZA	1514-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
255	CINTHIA GISELLE MENENDEZ IBOY	1515-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
256	CARLOS IVAN CASTELLANOS PINEDA	1516-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
257	JOSE CARLOS DARDON MALDONADO	1517-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
258	MILTON HORACIO RAMÍREZ PORTOMARÍN	1518-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
259	ABELINO HERNÁNDEZ MONTERROSO	1519-029-2021	89-2021-DS-RRHH	1/09/2021	8/10/2021	37	30	7
260	MARCOS GABRIEL ORELLANA MORALES	MOD 16-029-2021	76-2021-DS-RRHH	1/07/2021	8/10/2021	99	30	69
261	LIDIA LUZ ROCA MARTINEZ	MOD 616-029-2021	76-2021-DS-RRHH	1/07/2021	8/10/2021	99	30	69
262	JOSE BENJAMIN ALVARADO PACHECO	MOD 705-029-2021	76-2021-DS-RRHH	1/07/2021	8/10/2021	99	30	69
263	SONIA JUDITH CHÁVEZ VASQUEZ	434-029-2021	3-2021-DS-RRHH	4/01/2021	9/04/2021	95	30	65

Recomendación

El Procurador General de la Nación debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que supervise y de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, TECNICO DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 4

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, al evaluar los renglones presupuestarios 267, Tintes pinturas y colorantes y 325, Equipo de transporte, se estableció que en el período 2021, los contratos aprobados no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido, los que se describen a continuación:

Renglón 267, Tintes pinturas y colorantes

No.	Nombre del proveedor	No. Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Acuerdo de aprobación	Fecha de envío a Contraloría	Diferencia de días del Acuerdo y la Recepción CGC	Días Atrasados
1	Compañía Internacional de Productos y Servicios Sociedad Anónima	3-2021	80-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43
2	DATAFLEX, Sociedad Anónima	04-2021	81-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43
3	CANELLA, Sociedad Anónima	05-2021	82-2021-DS-DA-UC	27/07/2021	08/10/2021	73	43

Renglón 325, Equipo de transporte

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

No.	Nombre del proveedor	No. Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Acuerdo de aprobación	Fecha de envío a Contraloría	Diferencia de días del Acuerdo y la Recepción CGC	Días Atrasados
1	Motores Panamericanos, Sociedad Anónima	1-2021	72-2021-DS-DA-UC	14/06/2021	03/08/2021	50	20

Recomendación

El Procurador General, debe girar instrucciones al Director Administrativo y este a su vez a la Jefe de Compras, a la Secretaria Ejecutiva II con puesto funcional, Auxiliar de Compras, a la Contratista, con puesto funcional Técnico de Compras y a la Asistente Administrativo I, para que se cumpla con el envío de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, CONTRATISTA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DE COMPRAS, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, SECRETARIA EJECUTIVA II		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 06 de mayo de 2022

Licda. MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS
Auditor Gubernamental
Coordinador

SECRETARIA EJECUTIVA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
01 JUN 2022
Fecha: Hora: 14:24
Firma:

Autoridad Superior
LIC. WUELMER UBENER GÓMEZ GONZÁLEZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DESPACHO SUPERIOR

DPI 1406 85346 0101